

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
LIGA NACIONAL CONTRA EL CANCER
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-

RECIBIDO
24 SEP 2013

Firma: _____ Hora: 10:40
Guatemala, C.A.

RECIBIDO
10 JUL 2013
DALLANA
4:45
3:45 PM





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 12 de junio de 2013 ✓

Doctor
José Rodolfo Estrada Cuevas ✓
Presidente y Representante Legal
Liga Nacional Contra el Cáncer
6a. Avenida 6-58 Zona 11, Guatemala, Guatemala
Su despacho

Doctor José Rodolfo Estrada Cuevas: ✓

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo. ✓

Sin otro particular, atentamente,

Lic. Sergio Oswaldo Heredia López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
LIGA NACIONAL CONTRA EL CANCER
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, JUNIO DE 2013

ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
Fundamento legal	2
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
Generales	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	7
Limitaciones al alcance	7
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	7
Comentarios	7
Conclusiones	8
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
Hallazgos Relacionados con Control Interno	8
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	11
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	29
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	30
ANEXOS	31
Del área financiera	32
Nombramiento	43
Forma única de estadística	45
Formulario SR1	46





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 12 de junio de 2013 ✓

Doctor ✓
José Rodolfo Estrada Cuevas
Presidente y Representante Legal
Liga Nacional Contra el Cáncer
6a. Avenida 6-58 Zona 11, Guatemala, Guatemala
Su despacho

Doctor José Rodolfo Estrada Cuevas: ✓

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0110-2013 y DAEE-0137-2012, de fecha (s) 26 de febrero 2013 y 14 de noviembre 2012, ha practicado auditoría de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Liga Nacional Contra el Cáncer, identificada con la Cuentadancia L1-4, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2012 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución del programa de salud, no presenta razonablemente la situación; derivado de: a) la no separación de los fondos públicos con los privados por actividades mercantiles, b) los fondos fueron ejecutados mediante transferencias al INCAN, c) No se determinó en los registros contables de caja fiscal documento de legítimo abono, d) desinversiones no reflejadas en los estados financieros o notas aclaratorias.

Hallazgos Relacionados con el Control Interno Área Financiera

1. Deficiencia en la utilización de formas oficiales

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Área Financiera

- 1. Deficiencias en registros de caja y bancos
- 2. Incumplimiento a cláusulas de convenios
- 3. Deficiencias en la utilización del sistema de GUATECOMPRAS
- 4. Falta de presentación de finiquito
- 5. Diferencia entre saldos de la cuenta de bancos y caja fiscal

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: supervisado por: Licda. Carmen Felisa Reyes Barreno, Lic. Fredy Romel Ovalle De Leon y Lic. Edilzar Orlando Villatoro Gomez.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA


 Lic. EDILZAR ORLANDO VILLATORO GOMEZ
 Auditor Independiente




 Lic. FREDY ROMEL OVALLE DE LEON
 Coordinador Gubernamental




 Licda. CARMEN FELISA REYES BARRENO
 Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Liga Nacional Contra el Cáncer tiene su sede y domicilio en sexta avenida seis guión cincuenta y ocho de la zona once de Guatemala. Es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según Acuerdo Gubernativo de fecha 3 de febrero de 1953, inscrita en el Registro Civil de esta capital, partida número noventa y ocho (98), folio ciento cuarenta y uno (141), libro cuarenta y tres (43) de personas jurídicas, en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número L1-4 y Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria (NIT)35506-2.

Función

De conformidad con el artículo 4º. de sus Estatutos, dentro de los fines y objetivos de la Liga están los siguientes: A) Formular planes generales y específicos de trabajo para el desarrollo de la lucha contra el cáncer; B) Organizar campañas que tiendan a hacer conciencia nacional en cuanto al cáncer y sus consecuencias; C) Colaborar con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y con entidades oficiales y privadas afines para lograr la unificación de métodos y la coordinación de trabajos; a fin de evitar la duplicidad innecesaria de esfuerzos; D) Gestionar la emisión, reforma y derogatoria de las normas legales que pueden influir favorable o desfavorablemente en la lucha contra el cáncer; E) Promover la fundación de centros de diagnóstico, de tratamiento y de asistencia y la organización de Centros de Investigación Científica; F) Elaborar estadísticas de interés para el éxito de la lucha contra el cáncer.

Son órganos de la Liga, los siguientes: 1) Junta General, 2) Junta Directiva, 3) Consejo Consultivo.

La Junta General es el órgano supremo de la Liga y puede ser ordinaria y extraordinaria; se integra por el total de socios activos. Las convocatorias a Junta General se realizarán por medio de circulares y se reunirá en forma ordinaria una vez al año en el mes de enero y en forma extraordinaria cuando la Junta Directiva lo considere conveniente; o lo soliciten en forma escrita por lo menos quince de los socios.

La Junta Directiva es el órgano de dirección y control de la Liga y se integra con los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Tesorero, 6 Vocales y un Secretario Ejecutivo. Los Estatutos de la Liga Nacional Contra el Cáncer, no estipulan el plazo de duración de cargos de los integrantes de la Junta Directiva, sin embargo el artículo 15 establece que la Junta General Ordinaria



deberá realizarse una vez al año y el numeral 2) del mismo, se refiere a la "Elección de los miembros de la Junta Directiva que deberán renovarse."

El Consejo Consultivo será elegido por la Junta General Ordinaria quien determinará su número de integrantes, estará integrado por representantes de entidades que se dediquen a obras de servicio a favor de la comunidad y por técnicos especialistas en asuntos relacionados con el cáncer. Su período de duración en el cargo será de dos años.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

El decreto ley Número 106 Código Civil.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Los Acuerdos Internos números 09-03, A-57-2006 y A-28-2012, emitidos por la Contraloría General de Cuentas.

Nombramientos de auditoría DAEE-0137-2012 de fecha 14 de noviembre de 2012 y DAEE-0110-2013 de fecha 26 de febrero de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como los documentos de soporte que amparan las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado, por los responsables de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas en el área de egresos y el 100% del área de ingresos, de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la entidad, por el período del 1 de enero del 2009 al 31 de diciembre de 2012, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos proyectos y programas que realizan.

Nuestro enfoque de auditoría ha sido por medio de pruebas sustantivas y de cumplimiento, así:

- a) Pruebas de detalle de las transacciones, durante el período y la revisión de la documentación de soporte en las operaciones y saldos que por su naturaleza sea necesaria la aplicación de estos procedimientos.
- b) Examen de los ingresos y egresos, que sean significativos o considerando la materialidad establecida.



Muestra

Para la determinación de la muestra, se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 100% del universo de los ingresos de los fondos públicos; y el 66% de los egresos ejecutados durante el período auditado. (ver anexo 8).

Caja Fiscal

Los saldos de caja fiscal fueron ajustados, derivado que la Liga en los ejercicios 2009 y 2010, realizó todos los registros contables de la documentación de soporte de los egresos en la caja fiscal del Instituto de Cancerología Dr. Bernardo del Valle S., con cuentadancia I1-32, por los desembolsos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, efectivo del Estado transferido a las cuentas bancarias del referido Instituto, correspondientes al período auditado, para concluir con el saldo final por la suma de Q1,695.44, reflejado al 31 de diciembre del 2012, situación que generó el hallazgo No. 1 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones. (ver anexo 3 y 4).

Asimismo, durante el proceso de auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó al ente fiscalizador.

Bancos

Se confirmó que la Liga Nacional Contra el Cáncer tiene aperturadas dos (2) cuentas bancarias en los bancos Industrial, S. A. No. 223-001109-8 y Banrural, S.A. No. 3-621-00179-3 y al 31 de diciembre del 2012, presentan disponibilidad financiera de Q1,695.44, el cual al compararlo con el saldo de la caja fiscal, no presenta diferencia. No obstante, se evidencian en folios de la caja fiscal de diciembre de 2012, saldos financieros de fondos privativos de cuentas privadas no identificadas por la comisión, derivado de su naturaleza privada (ver anexos 3 y 4.1).

Ingresos

Durante el período auditado percibieron fondos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) Q43,650,000.00 y de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP), Q5,214,600.18. (ver anexos 1 y 5).

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se documentan con formas oficiales 1-D Especial, se depositaron de parte de tesorería nacional en bancos del sistema financiero del país, no obstante la Liga utilizó formas oficiales para efectuar actividades mercantiles con personas



individuales y jurídicas por la suma de Q116,072,400.13, que generaron impuestos, situación por la cual se generó el hallazgo No. 1 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones. (ver anexo 4 y 4.1).

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q50,495,031.11, destinados para la ejecución del programa de salud, categorizadas a través de renglones presupuestarios identificados en el plan de trabajo; recibido por la Comisión Técnica del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS). No obstante, los fondos fueron ejecutados mediante transferencias al Instituto de Cancerología Dr. Bernardo del Valle S. (INCAN), en los cuales no se separa la proporción del costo beneficio que el Estado paga para pacientes referidos de la red hospitalaria. (ver anexos 1 y 2).

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, de conformidad con los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS- y la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-, así como el correspondiente registro en las cajas fiscales. De estos egresos, no se referencia el detalle de la documentación que soporta el registro de la documentación de legítimo abono en las cajas fiscales de la Liga Nacional Contra el Cáncer, sino únicamente transferencias de pagos al Instituto de Cancerología Dr. Bernardo del Valle S. (INCAN).

Inversiones

La entidad registro ingresos por desinversiones en los folios de caja fiscal por el monto de Q8,325,407.12, las cuales no se determinó de manera fehaciente el origen del excedente financiero, que evidencian las mismas a través de certificados de inversión y debidamente legalizadas, a través de convenios u otro instrumento jurídico. (ver anexos 4 y 4.1).

Activos fijos

Se practicó el inventario físico de los bienes adquiridos con fondos públicos por el monto de Q1,387,412.17; en el área de inmuebles consistente en el aporte del Ministerio de Salud del 20% para la construcción de dos bunkers en el terreno de la Liga, donde se instalarán aceleradores lineales para realizar radioterapias a los pacientes de cáncer, asimismo se determinó que los terrenos donde la Liga opera son del Estado, otorgados en concesión.



Otras Áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se verificó que la entidad publicó y gestionó un evento en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios, convocatorias y toda la información relacionada con la contratación de servicios técnicos, para la construcción de dos bunkers con instalación de aceleradores lineales, que contribuyan a la realización de radioterapias a pacientes enfermos del cáncer. La documentación digitalizada al portal de GUATECOMPRAS para este evento, no fue elaborada con todas las formalidades requeridas, razón por la cual se formuló el hallazgo No. 3, en donde se señalan puntualmente las irregularidades incurridas.

Convenios

La Liga Nacional Contra el Cáncer, durante el periodo auditado celebró 4 convenios para la Prestación de Servicios Médicos y Cooperación Financiera, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por un monto Q52,000,000.00, los cuales fueron destinados a dar cumplimiento al programa de salud en lo relativo a: consulta externa y tratamiento oncológico a pacientes ambulatorios y de hospitalización; así como con la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP) por Q5,214,600.18, a través del convenio de Cooperación Interinstitucional, para tratamiento y compra de medicina a personas de escasos recursos con padecimiento de cáncer. Con el objeto de que la Liga utilizara la tecnología y ciencia a su alcance, como: instalaciones, servicios de rehabilitación, diagnóstico, uso de instrumental y equipo especializado, (ver anexo 7).

Depuración de Formas Oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no obstante se comprobó el uso indebido para actividades mercantiles de formas oficiales 1-D Especial, 1-D-1, 1-D-2, 1-D-3, 22-FA. Razón por la cual se instruyó a la dirección de talonarios a través del oficio No DAEE-0137-09-2013 de fecha 05-05-2013, para que proceda solo a autorizar un talonario derivado que dichas formas oficiales son de uso exclusivo para entidades del Estado, por lo que se deben solicitar de conformidad a su naturaleza jurídica de organización civil, facturas a SAT para registrar ventas de medicina y servicios por tratamiento de cáncer, razón por la cual se formuló el hallazgo No. 1 de control interno (Ver anexo 6).



Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620, se requirió la intervención de un especialista, por medio de los oficios DAEE-0137-08-013 del 5 de Abril del 2013 y DAEE-0137-17-2013 del 18 de junio del 2013, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica tanto de los servicios prestados a los pacientes de cáncer que son remitidos por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente a la Liga; así como por la construcción de 2 bunkers para la instalación de aceleradores lineales, para realizar radioterapias a los pacientes de cáncer, de los cuales el Ministerio de Salud le trasladó a la Liga la cantidad de Q1,387,412.00 en el ejercicio 2010, representando el 20% del valor de los mismos, quienes por separado presentarán el informe respectivo.

Limitaciones al alcance

De conformidad al oficio No. CGC-DAEE-01-2013 de fecha 29 de enero del 2013, se requirió la documentación e información financiera a los responsables de la entidad fiscalizada, quienes no presentaron en su totalidad y oportunamente la documentación e información de respaldo, relacionada con los recursos financieros del Estado ejecutados por la Liga, situación por la cual se formularon los hallazgos correspondientes derivados del trabajo de campo.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Se procedió a efectuar la inspección física de los programas de salud, seleccionados como muestra, comprobándose que se presta el servicio de forma deficiente, debido a que la Liga ha estado utilizando un aparato para realizar radioterapias ya obsoleto e insuficiente y derivado de la cantidad de personas que acuden provenientes de toda la república, se tiene que hacer turnos de espera para programar el día y hora que le toca a las personas que necesitan de dichas radioterapias, lo cual les afecta su situación económica y de tiempo, derivado que las personas remitidas por parte del Ministerio de Salud y de la SOSEP, en su mayoría son de clase pobre y del interior del país. Una de las personas entrevistadas por la comisión de auditoría, manifestó que cuando estuvo acompañando a su mamá para recibir su tratamiento, se dio cuenta que los doctores que la atendieron no le dieron un trato cortés y respetuoso.

La entidad emitió carta de representación de fecha 10 de junio del 2013, dando a



conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado.

Se suscribió acta No. DAEE-066-2013, de fecha 30 de mayo de 2013; por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría, en dos momentos, con el acompañamiento de dos Abogados de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de Cuentas.

Conclusiones

Que la Liga Nacional Contra el Cáncer, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de los proyectos de salud en cifras, no presenta razonablemente la situación financiera derivado de: a) la no separación de los fondos privativos por actividades mercantiles y su respectivo registro en libros autorizados por la SAT, que no fueron puestos a la vista, b) los fondos fueron ejecutados mediante transferencias al INCAN, en los cuales no se separó la proporción del costo beneficio que el Estado paga a través de los convenios suscritos, para pacientes referidos de la red hospitalaria, c) No se detalló en los registros contables de caja fiscal los documentos de legítimo abono; solo transferencias efectuadas a través de la emisión de cheques, al Instituto de Cancerología Dr. Bernardo Valle S., d) desinversiones no reflejadas en los estados financieros o notas aclaratorias a través de certificados de inversión, que demuestren estar debidamente legalizadas, lo cual es muestra de deficiencias de control interno y de cumplimiento, detectadas durante el proceso de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencia en la utilización de formas oficiales

Condición

Se determinó al momento de la revisión documental; que el registro de las formas oficiales 1-D no se realizó en forma cronológica. De igual manera; en el mes de abril 2009, aparecen registradas en el folio No. 578576 de la caja fiscal, en forma desordenada las numeraciones 112110, 112163, 112116, 112128, 112117,



111891, 112142, 111347, 112418, 112416 y así sucesivamente cerrando el folio con los Nos. 112151, 112274. Esto demuestra que se tienen varios talonarios en uso. Asimismo, se determinó que en las formas oficiales 1DE, 1D1, 1DE-1, 1D1-2, 1D1-3, no se utilizaron los documentos en forma cronológica, existiendo formas que no fueron utilizadas y presentadas a la comisión de auditoría para determinar su existencia y uso, tampoco se tuvo a la vista el total de envíos fiscales de las adquisiciones de formas oficiales.

Criterio

De conformidad con las Normas Generales de control interno Gubernamental, aprobadas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Interno No. 09-2003 de fecha 6 de julio 2003 y modificadas en el Acuerdo número A-57-2006, de fecha 8 de junio del 2006, numeral 2.4 Autorización y Registro de Operaciones; indica: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones.

Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."

Causa

No utilizar las formas oficiales en forma cronológica para el registro y control de ingresos de los recursos financieros del Estado, derivado de la suscripción de convenios de proyectos de salud, para los pacientes de cáncer del país.

Efecto

No utilizar adecuadamente las formas oficiales para el registro y control de los recursos financieros del Estado, permite que se puedan extraviar o traspapelar, lo que al mismo tiempo es muestra de deficiencia en los controles internos.

Recomendación

Que el presidente y representante legal, adopte y gire instrucciones al departamento financiero para que proceda a ordenar en forma cronológica las formas oficiales, solicite a la Contraloría General de Cuentas la destrucción de formas que ya no se utilizarán y elaboren sus facturas conforme las resoluciones de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).



Comentarios de los Responsables

Según oficios números CG-SV-148-2013 y CG-SV-146-2013 de fechas 30 de mayo y 22 de mayo de 2013, el presidente de la entidad, manifiesta lo siguiente: "Efectivamente tal como se menciona en la página 16 de su informe, en el año 2009, se tenían varios talonarios en uso de la forma 1D Especial derivado a que los mismos se utilizaban en distintas cajas, situación que se corrigió a partir del año 2010. Fue por esa razón, que se solicitó autorización de diferentes series (1D1 para uso del parqueo, 1D-1, 1D1-2 y 1D1-3 para las diferentes cajas del Incan) para tener un menor control de los mismos.

Como se puede observar en los cuadros adjuntos en el punto 2 a Del Hallazgo 1 del Área Financiera, tanto las formas 1D1 del parqueo como las 1-D1-1 y 1-D1-2 del Incan, se emiten correlativamente todos los días, y así aparecen operados en las cajas fiscales, a diferencia de la forma 1DE, que en ocasiones se tiene que emitir previamente a requerimiento de algún donante para poder tramitar el cheque de la donación que desea hacer, y es operado en caja fiscal en el momento de ingresar el dinero. Y en el caso de la forma 1-D1-3, que es utilizada para los cobros al crédito tal como sucedía en el caso de SOSEP, que los recibos eran emitidos en el momento de prestar los servicios para que gestionaran el pago, pero era operado en caja fiscal hasta el momento de recibir el acreditamiento."

Comentario de la Auditoría

El presente hallazgo no fue desvanecido, debido a la temporalidad del tiempo y de los eventos; así como de sus efectos en los documentos financieros y administrativos, revelados a la comisión; de conformidad a la notificación original de oficio de audiencia No. DAEE-0137-LNCC-01-201, de fecha 09 de mayo de 2013. No obstante haber ejercido el derecho de defensa en dos fases, de conformidad al acta No. DAEE-066-2013 de fecha 30 de mayo de 2013, dado la naturaleza de las operaciones y sus efectos para el ejercicio fiscal dos mil trece.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JOSE GUILLERMO MORENO CORDON	25,000.00
VICEPRESIDENTE	HESLER ARTURO MORALES MERIDA	25,000.00
TESORERO	LUCAS MARINO MEJICANOS LOARCA	25,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JOSE RODOLFO ESTRADA CUEVAS	25,000.00
VICEPRESIDENTA	VICKY (S.O.N.) FUENTES GANTENBEIN DE FALLA	25,000.00



17

GERENTE GENERAL	MIRNA CAROLINA TORRES JUAREZ MANSILLA	25,000.00
CONTRALORA GENERAL	SANDRA RAQUEL VELIZ RIZO MARTINEZ	25,000.00
Total		Q. 175,000.00

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencias en registros de caja y bancos

Condición

Al momento de la fiscalización, e integración de los fondos públicos; acreditados por Tesorería Nacional de los presupuestos de los años 2009, 2010, 2011 y 2012, en los folios de ingresos y egresos de las formas oficiales No. 200-A3 "Caja Fiscal" se determinó lo siguiente:

La no separación de fondos públicos con los privados, confirmados de la siguiente manera: Se determinó que la Liga no realizó detalle contable de los recibos 1D, 1D1, 1D1-1, 1D1-2, 1D1-3, que corresponden a la emisión de formas oficiales por la recaudación de ingresos provenientes de tesorería nacional (Fondos públicos); asimismo no emitió conforme su propia organización jurídica tributaria los recibos por la recepción de ingresos provenientes de fondos públicos y privados, por la suma detallada a continuación:

Cifras Expresadas en Quetzales

Año	Fondos privados	Fondos públicos
2009	31,905,929.16	11,173,118.86
2010	76,167,763.89	16,202,340.92
2011	60,790,086.96	11,444,168.40
2012	71,325,744.24	10,044,972.00
TOTAL	240,189,524.25	48,864,600.18

1. Al momento de la revisión documental del área financiera a los registros contables, en los folios de caja fiscal en el área de egresos; no se evidencian documentos de legitimo abono, que respalden las erogaciones efectuadas con cheques por concepto de egresos, tales como facturas, recibos o nominas de sueldos, no obstante se determinó que los registros que figuran



- en dichos folios del área de egresos, son transferencias al “Instituto de Cancerología Doctor Bernardo del Valle”, identificado con la cuentadancia No. I1-32; como receptora de transferencias provenientes de los convenios No. DA-40-2009, DA-5-2010, DA-27-2011 y DA-39-2012, por la suma de Q43,650,000.00.
2. Asimismo, se estableció en el folio de caja fiscal No. 811266, de octubre del año 2010, un saldo trasladado por la suma de Q4,997,436.25; provenientes de la cuenta monetaria No. 3621001793 de BANRURAL, S.A. a nombre de “Liga Nacional Contra el Cáncer/ Convenio Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; correspondiente al mes de septiembre de 2010; no obstante se determinó que dichos registros se contabilizaron en el folio No. 781764 de septiembre de 2010, en la caja fiscal del “Instituto de Cancerología Doctor Bernardo del Valle” como ingresos propios de dicha organización, lo que indica claramente que el Instituto de Cancerología, es una entidad separada y distinta de la Liga Nacional Contra el Cáncer, derivado que tiene representación jurídica propia y distinta; por lo tanto las transferencias registradas en su contabilidad por Q5,500,000.00, según formas oficiales 1D No.117899 por Q3,000,000.00 y No. 117900 por Q2,500,000.00 más Q.2500,000.00 del mes de agosto 2010, que no corresponden a fondos que le pertenezcan por convenios; sino que son transferencias del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, hacia la Liga.
 3. Se comprobó que la Liga Nacional Contra el Cáncer suscribió convenios de Cooperación Interinstitucional con la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-, para establecer la mecánica de compra y provisión total de tratamientos de radioterapia, quimioterapia, y oncológicos, así como los medicamentos relacionados con los mismos, para pacientes de cáncer de escasos recursos remitidos por la SOSEP, por la suma de Q5,214,600.18, transferidos por la tesorería nacional a la Liga, de las cuales no presentaron documentos de soporte, solamente a través de registros en caja fiscal, que revelan transferencias por medio de la emisión de los cheques a la cuenta “Instituto de Cancerología Doctor Bernardo del Valle”. Sobre este asunto, la Liga Nacional Contra el Cáncer presentó a la Comisión de Auditoría, copia de las hojas “Resumen de Estados de Cuenta” por los servicios prestados a la SOSEP, sin firma, ni sellos de la Entidad, ni hojas autorizadas o membretadas de la Liga; las que indican que el cobro efectuado es por compra de medicamentos o servicios médicos, prestados a los pacientes de cáncer, remitidos por la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-. Se presenta el siguiente cuadro de los desembolsos efectuados por la SOSEP:



Año	Cantidad
2009	1,173,118.86
2010	2,552,340.92
2011	1,444,168.40
2012	44,972.00
TOTAL	5,214,600.18

Asimismo no se tuvo a la vista los convenios suscritos con la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, de los años 2009 y el del 2011, únicamente el del 2010.

Criterio

Artículo 4. Atribuciones de la Contraloría. Inciso “b) Efectuar el examen de operaciones y transacciones financieras-administrativas a través de la práctica de auditorías con enfoque integral a los organismos, instituciones, entidades y demás personas a que se refiere el artículo 2 de esta ley, emitiendo el informe sobre lo examinado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y de auditoría gubernamental vigentes” Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República.

“Examinar y evaluar los resultados alcanzados por las instituciones públicas o privadas que manejen fondos del Estado, para verificar si los mismos están enmarcados en los planes y programas de trabajo, bajo criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad: Artículo 4, inciso b) Reglamento de la ley orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo No. 318-2003.

Artículo 2; Significado de términos inciso f) Control interno previo: Son los procedimientos que se aplican antes de la ejecución de las operaciones o de que sus actos causen efectos, verificando el cumplimiento de las normas que lo regulan y los hechos que lo respaldan, y asegurando su conveniencia y oportunidad en función de los fines y programas de la institución; y el que será ejecutado por el personal responsable del trámite normal de las operaciones: Reglamento de la ley orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo No. 318-2003.

De conformidad con el inciso b) Cláusula Cuarta: “Elaborar un informe dirigido a SOSEP, en el que se detalle el número de beneficiarios atendidos, el servicio prestado en cada caso, así como el valor de los mismos”.



Causa

Incumplimiento a normas relacionados con el Artículo 4, inciso b, de la ley Organica de la Contraloría General de Cuentas y el reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de cuentas artículo 4, inciso b y artículo 2.

Efecto

Falta de transparencia en la administración de fondos públicos.

Recomendación

Que el presidente y representante Legal, gire instrucciones:

- 1.- A la Contralora General de la entidad auditada, para que al realizar operaciones contables se detalle la documentación de soporte de los egresos financieros del Estado, para dar cumplimiento a las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF- y Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Gubernamentales;
- 2. Que en el futuro no se vuelva a efectuar operaciones de documentos en las cajas fiscales del Instituto de Cancerología Dr, Bernardo del Valle S. de recursos financieros del Estado correspondientes a la Liga;
- 3.- Que al suscribir la Liga convenios con cualquier Ente del Gobierno, independiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, requerir el correspondiente convenio en cada ejercicio fiscal, tanto por servicios médicos o por compra de medicamentos para pacientes de cáncer.

Comentarios de los Responsables

Según oficios números CG-SV-148-2013 y CG-SV-146-2013 de fechas 30 y 22 de mayo de 2013, el presidente de la entidad, manifiesta lo siguiente: 2. a. "Se consideró que no era necesario hacer detalle contable de los recibos por fondos privativo recibidos, como consecuencia de que por día se operan los rangos de los recibos emitidos por cada concepto y al final del mes se registra el resumen de las formas que soportan dichos fondos, el cual se encuentra registrado en la caja fiscal de cada período; no obstante, se procedió a elaborar los listados de los recibos emitidos en cada mes para mostrar la exactitud de su registro, lo que se puede observar en los documentos de soporte de las pólizas contables. No obstante haber contar con formas oficiales autorizada por la Contraloría General de Cuentas, se ha iniciado el proceso de cotización de la impresión de recibos para la recaudación fondos privativos como se demuestra con la copia de la



solicitud de compras presentada a la sección de Compras, así como las cotizaciones obtenidas hasta la fecha. Tramite que se considera concluir en el transcurso del mes de junio para iniciar su uso en el mes de julio, después de recibida la recomendación por escrito proveniente de la comisión de auditoría de CGC.

b. En el caso de los fondos recibidos por parte de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-, los recibos y facturas se emitieron en el momento en que se prestaron los servicios o se otorgaron los medicamentos, para el efecto, se elaboró un listado de los mismos para para gestionar el cobro ante dicha Secretaría, así mismo, en caja fiscal se operó el ingreso en la fecha en que los fondos fueron recibidos por el banco. Adjunto los duplicados de las formas emitidas para su exhibición en el orden en que aparecen en un listados de los recibos y facturas emitidos a nombre de SOSEP- en los años comprendidos del 2009 al 2012. Presentados el día 24 de mayo en curso.

En el caso de los fondos provenientes de los Convenios del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se emite recibo 1D Especial en el momento en que se reciben los fondos, se adjunta copia simple de las formas emitidas y del folio de la caja fiscal en el que se operó y se exhiben los originales de los indicados documentos.

c. Se puede observar en los archivos de la Institución que sí se emite Recibo Interno cuando se hacen traslados de una cuenta bancaria a otra, en este caso cuando se trasladan fondos de la cuenta Centralizadora (receptora de fondos del gobierno), a las cuentas del Convenio, del INCAN o de la Farmacia, por traslados o reembolsos de gastos ya pagados, se emite dicho recibo en el momento en que se efectúa la operación del traslado de los fondos. En los años 2009 y 2010 se realizó eventualmente este tipo de registro interno, situación que se regularizó a partir del año 2011, tal como se puede observar en los listados que se adjuntan denominados "Listados de Recibos Internos Emitidos". Se exhiben los documentos originales referidos.

3. Es importante hacer la aclaración, que al Instituto de Cancerología y Hospital Dr. Bernardo del Valle S. (Incan) le fue aperturada erróneamente una cuentadancia a pesar de no tener personería jurídica propia dado que el Hospital es únicamente una dependencia de la Liga Nacional contra el Cáncer, la cual de acuerdo al artículo 36 de sus estatutos está facultada para crear todas las dependencias que considere necesarias para la adecuada atención a los pacientes.

Liga Nacional contra el Cáncer, ha realizado las gestiones necesarias ante la Contraloría General de Cuentas y la Superintendencia de Administración



Tributaria, a efecto de corregir dicha cuentadancia que de manera errónea fue asignada al Incan, documentos que se exhiben en original ante esta Comisión de Auditoría Gubernamental.

Debido a que generalmente los fondos provenientes de los Convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social se han recibido después de concluido el período al que corresponden, la Institución se ha visto en la necesidad de tener que disponer de fondos privativos de otros programas de la Liga para pagar los gastos que debiesen pagarse con fondos de los convenios con el Ministerio en mención, es por ello que los cheques de las cuentas que se han aperturado para el manejo de los fondos provenientes de los convenios (Banco Industrial Subvención y Banrural Convenio), se han emitido a nombre de Liga Nacional Contra el Cáncer, para dejar evidencia documental de cada operación. Por tal motivo, los cheques se han emitido reagrupando las facturas que estaban incluidas dentro de un mismo rubro de gasto, por ser estas una gran cantidad de facturas por cheque emitido. En caja fiscal únicamente se anotó el concepto por el cual se estaba emitiendo el cheque, dejando toda la documentación de soporte adjunto voucher respectivo, documentos que en su momento revisó la Auditoría Interna del Ministerio de Salud Pública, quienes no emitieron ninguna salvedad al respecto. Estos documentos estuvieron a disposición de la comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, no obstante, se están incluyendo listados de las facturas que respaldan cada uno de los cheques emitidos correspondiente a los años del 2009 al 2012 para su debida revisión, la cual se podrá confrontar con sus originales los cuales se exhiben ante esta Comisión.

Esto se puede verificar en la página del Sicoín, ya que al emitir un reporte de los acreditamientos realizados al número Nit 35506-2 a nombre de la Liga, se encuentran incluidos tanto los fondos acreditados en Banco Industrial como los fondos provenientes de Sosep que fueron acreditados a la cuenta bancaria del BAM denominada Liga Nacional Contra el Cáncer/Incan, puesto que todas las dependencias de la Liga (Incan, Farmacia, PienSA y Patronato) se encuentran registradas bajo el mismo número de Nit. Se pone a la vista las copias selladas de recibido por el Ministerio de Finanzas, de los formularios del Inventario de Cuentas.

En relación a los movimientos del mes de Septiembre 2010, como fue mencionado por error involuntario, se registraron en los fondos de caja fiscal de la cuentadancia I-32, debiendo ser correcto el registro en los folios de la caja fiscal L1-4, error detectado en octubre de 2010, el cual fue corregido en ese mes, ya que representaba la anulación de folios que ya habían sido rendidos ante la unidad de Cuenta Corriente de la CGC, sometiendo a consideración de la comisión la autorización para realizar el registro en la caja correspondiente.



4. En relación a la documentación de soporte que ampara los pagos realizados por Sosep tanto por servicios prestados como por medicamentos brindados a los pacientes apoyados por dicha Secretaría, se vuelven a citar los listados incluidos en el inciso 2b; los cuales coinciden efectivamente con los montos citados en la página 6 de su informe.

Asimismo se procedió a enviar los informes de todos los pacientes que fueron beneficiados en los años del 2009 al 2011 para cumplir con la cláusula Cuarta mencionada en la página 7 de su informe, del cual se envía copia. Se ponen a la vista las copias de las facturas por los medicamentos y recibos por servicios brindados a dicha Secretaría."

Comentario de la Auditoría

El presente hallazgo fue desvanecido parcialmente, en los numerales 1 y el tercer párrafo del numeral 3 y 5 en lo relativo a la anulación de folios y la demostración parcial de transferencias al INCAN, revelados a la comisión; de conformidad a la notificación original de oficio de audiencia No. DAEE-0137-LNCC-01-2013, de fecha 09 de mayo de 2013. No obstante, los otros puntos no fueron desvanecidos después de haber ejercido la Liga el derecho de defensa en dos fases, de conformidad al acta No. DAEE-066-2013 de fecha 30 de mayo de 2013, dado la naturaleza de las operaciones y sus efectos para el ejercicio fiscal dos mil trece. Los cuales quedarán subsanados dándole cumplimiento a las leyes tributarias y la administración y separación de fondos públicos de conformidad a las leyes específicas.

Se aclara que el INCAN, no constituye una entidad jurídica independiente de la Liga, por tal razón y como resultado de lo comentado en el numeral 2, se recomienda practicarle auditoría al tener cuentadancia con No. I1-32, autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JOSE GUILLERMO MORENO CORDON	60,000.00
VICEPRESIDENTE	HESLER ARTURO MORALES MERIDA	60,000.00
TESORERO	LUCAS MARINO MEJICANOS LOARCA	60,000.00
PRO-TESORERO	ROBERTO MAURICIO PELAEZ FARFAN	60,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JOSE RODOLFO ESTRADA CUEVAS	60,000.00
VICEPRESIDENTA	VICKY (S.O.N.) FUENTES GANTENBEIN DE FALLA	60,000.00
GERENTE GENERAL	MIRNA CAROLINA TORRES JUAREZ MANSILLA	60,000.00
CONTRALORA GENERAL	SANDRA RAQUEL VELIZ RIZO MARTINEZ	60,000.00
CONTADORA GENERAL	ZOILA VALERIANA ZELADA PEREZ	60,000.00



Total**Q. 540,000.00**

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a cláusulas de convenios

Condición

El Convenio DA-40-2009 de Prestación de Servicios Médicos y Cooperación Financiera, celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y La Liga Nacional Contra el Cáncer, cláusula SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES, de la Liga, numeral 5. Estipula: "Presentar a la Contraloría General de Cuentas y al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, un informe mensual sobre la ejecución física y financiera de los recursos, así como de los objetivos y metas alcanzadas y población beneficiada, de acuerdo al formato que para el tal efecto indique "EL MINISTERIO", dicho informe debe ir acompañado de los anexos correspondientes que respalden la información presentada; debiendo estos obligadamente incluir datos sobre nombre, dirección, teléfono, número de registro clínico y servicio prestado de los pacientes atendidos con fondos del aporte proporcionado por el presente convenio. El incumplimiento de lo anterior será motivo de suspensión de los anticipos."

Criterio

De conformidad con la cláusula SEPTIMA numeral 5 del Convenio No. DA-40-2009, la Liga no cumplió con presentar a la CGC, el informe mensual sobre la ejecución física y financiera de los recursos así como de los objetivos y metas alcanzadas y población beneficiada, el cual se realizó en forma extemporánea y en forma trimestral.

Causa

Incumplimiento a cláusulas del convenio DA-40-2009, numeral 5, en la no presentación de informes financieros mensuales, elaborados técnicamente.

Efecto

Falta de transparencia en la administración de fondos públicos.

Recomendación

Que el presidente y representante Legal, adopte y gire instrucciones al departamento financiero, para entregar mensualmente los informes financieros a



las instituciones públicas donde corresponda.

Comentarios de los Responsables

Según oficios números CG-SV-148-2013 y CG-SV-146-2013 de fechas 30 de mayo y 22 de mayo de 2013, el presidente de la entidad, manifiesta lo siguiente: "En virtud que no se pudo tener a la vista el oficio en el cual se enviaba a la Contraloría General de Cuentas los informes correspondientes a los meses del año 2009 para dar cumplimiento a la cláusula Séptima del Convenio DA-40-2009, se procedió a sacar copia de cada uno de los informes enviados en su oportunidad al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y solicitar a la comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas se sirva recibirlos de forma extemporánea."

Comentario de la Auditoría

El presente hallazgo no fue desvanecido, debido a la temporalidad del tiempo y de los eventos; así como de sus efectos en los documentos financieros y administrativos, revelados a la comisión; de conformidad a la notificación original de oficio de audiencia No. DAEE-0137-LNCC-01-201, de fecha 09 de mayo de 2013. No obstante de haber ejercido el derecho de defensa en dos fases, de conformidad al acta No. DAEE-066-2013 de fecha 30 de mayo de 2013, dado la naturaleza de las operaciones y sus efectos para el ejercicio fiscal dos mil trece.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 4 inciso f) y Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 53, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JOSE GUILLERMO MORENO CORDON	20,000.00
VICEPRESIDENTE	HESLER ARTURO MORALES MERIDA	20,000.00
TESORERO	LUCAS MARINO MEJICANOS LOARCA	20,000.00
GERENTE GENERAL	MIRNA CAROLINA TORRES JUAREZ MANSILLA	20,000.00
Total		Q. 80,000.00

Hallazgo No. 3

Deficiencias en la utilización del sistema de GUATECOMPRAS

Condición



De conformidad con el evento LIGA-01-2010 publicado en el portal del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, con el NOG (número de operación de GUATECOMPRAS) 1214270, relacionado con la construcción de 2 Bunkers para la instalación de aceleradores lineales se comprobó lo siguiente:

1. El acta de Apertura de Plicas carece de legalidad al no hacer mención por sus nombres y apellidos del total de comparecientes, ya que al final de la misma se identifican cinco (5) personas (integrantes de la Junta de Licitación), y en el encabezado únicamente se hace referencia del Presidente Ingeniero Carlos Enrique Rosenberg. NO está firmada. El acta está suscrita en papel simple.

2. Cronograma de Actividades: Numeral 2.2.3 Fecha, hora y lugar de las visitas. No está completa la información pues solamente hace mención "Los días y de octubre de 2010".

3. El contrato carece de validez ya que solamente aparece firmado por el Representante Legal de la Liga, tampoco está autenticado por Notario para dar fe pública del hecho, no fue elaborado con las especificaciones técnicas y sus correspondientes valores: tanto por unidades como totales de cada componente de la obra para integrar el valor total del costo de la obra. Asimismo, el contrato no incluye la cláusula especial relativa al Cohecho que dice: "Yo el CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como a las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la AUTORIDAD SUPERIOR de la entidad afectada para aplicar las sanciones que administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial del Ministerio de Finanzas Públicas).

4. Los planos de la obra carecen de timbre de ingeniería y no se tuvo a la vista la licencia municipal de construcción para comprobar si la misma cumplió con el pago del 1 por millar.

5. No se tuvo a la vista las fianzas de conservación de obra y de saldos deudores.

6. No se tuvo a la vista la bitácora autorizada por la CGC, para constatar el avance físico y financiero de la construcción y terminación de la obra, por el Supervisor designado por la Liga.



Criterio

Resolución 11-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 22 de abril, 2010 artículo 7 al artículo 11 y acuerdo ministerial 24-2010, Normas de transparencia. Artículo 3 cláusulas especiales del proyecto de contrato.

Causa

Incumplimiento a normas relacionadas con la publicación en Guatecompras.

Efecto

Falta de transparencia en la administración de fondos públicos.

Recomendación

Que el presidente y representante Legal, adopte y gire instrucciones al encargado de publicaciones en Guatecompras le de cumplimiento a la resolución 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas -GUATECOMPRAS-.

Comentarios de los Responsables

Según oficios números CG-SV-148-2013 y CG-SV-146-2013 de fechas 30 y 22 de mayo de 2013, el presidente de la entidad, manifiesta lo siguiente:

1. "Se dice que el acta de apertura de plicas carece de legalidad porque la misma se contenía en papel simple y no tenía los nombres comparecientes ni su firma. Se adjunta el acta que contiene las firmas de las personas que integraron la Junta de Licitación en original para su exhibición.
2. El cronograma para la construcción del bunker, al cual se hace mención en la página 12 de su informe, corresponde al proyecto inicial del mismo; pero el cronograma final aparece en el mismo folder que se entregó al momento de practicar la auditoría, contiene todos los documentos elaborados para el evento.
3. Exactamente lo mismo ocurrió con el contenido del mismo evento, toda vez que el mismo folder aparece el contrato final con las firmas de los contratantes y la firma del Notario que legalizó las mismas, del cual se adjunta fotocopia.
4. Cómo se mencionó, los originales de los planos fueron timbrados al comprar la Liga los timbres correspondientes mediante cheque 503 del 30 de marzo 2011, habiendo absorbido el gasto la Institución a consecuencia que la



elaboración de los mismos fue donada por el Ing. Carlos Rosemberg. Asimismo se adjunta copia de la licencia No. 2010003160 emitida por la Municipalidad de Guatemala, autorizada el 28 de marzo del año 2011. "

Comentario de la Auditoría

El presente hallazgo no fue desvanecido, debido a la temporalidad del tiempo y de los eventos; así como de sus efectos en los documentos financieros y administrativos, revelados a la comisión; de conformidad a la notificación original de oficio de audiencia No. DAEE-0137-LNCC-01-201, de fecha 09 de mayo de 2013. No obstante de haber ejercido el derecho de defensa en dos fases, de conformidad al acta No. DAEE-066-2013 de fecha 30 de mayo de 2013, debido a la naturaleza de las operaciones y sus efectos para el ejercicio fiscal dos mil trece.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JOSE GUILLERMO MORENO CORDON	10,000.00
SECRETARIO GENERAL	EDUARDO NAUFAL GHARZOUZI BASSILA	10,000.00
GERENTE GENERAL	MIRNA CAROLINA TORRES JUAREZ MANSILLA	10,000.00
Total		Q. 30,000.00

Hallazgo No. 4

Falta de presentación de finiquito

Condición

Se comprobó que en la Liga Nacional contra el cáncer, los directivos, los trabajadores; que se relacionan con el manejo de los fondos públicos, no presentaron el finiquito correspondiente, por el hecho de haber administrado y ejecutado dichos fondos, no obstante que son cuentadantes ante la Contraloría General de cuentas, siendo ellos:

Dr. José Rodolfo Estrada Cuevas

Presidente y representante legal

Walter Oswaldo Guerra Vásquez

Director Medico

Antonio Simón López Pérez

Auxiliar de Contabilidad

Mirna Carolina Torres Juárez de Mansilla



Gerente General

Roberto Fernando de León Mota

Director Administrativo

Licda. Zoila Valeriana Zelada Pérez

Contadora General.

Criterio

El Decreto 31-2002, del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en el artículo 4, inciso d) establece : "Evaluar los resultados de la gestión de los organismos, instituciones, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente ley, bajo los criterios de probidad, eficacia, transparencia, economía y equidad".

Causa

Incumplimiento a normas relacionadas con la administración y ejecución de los fondos públicos.

Efecto

Falta de transparencia en la administración de fondos públicos.

Recomendación

las personas identificadas en la condición, soliciten a la secretaria general de la Contraloría General de Cuentas el respectivo finiquito; para solventar la situación del manejo y administración de los fondos públicos por convenios.

Comentarios de los Responsables

Según oficios números CG-SV-148-2013 y CG-SV-146-2013 de fechas 30 y 22 de mayo de 2013, el presidente de la entidad, manifiesta lo siguiente: "Como es de su conocimiento de conformidad con los Artículos 3 y 4 del Decreto 89-2002 que contiene la Ley de Probidad y Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados Públicos, son sujetos de responsabilidad todas aquellas personas **investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas, especialmente:**

a. Los dignatarios, autoridades, funcionarios y empleados públicos que por elección popular, nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo presten sus servicios en el estado, sus organismos, los municipios, sus empresas y



entidades descentralizadas y autónomas. (la cursiva y resaltado es propio).

Asimismo, el artículo 30 del mismo cuerpo legal citado establece: "Finiquito. El finiquito a favor de las personas indicadas en el artículo 4 de esta Ley, como consecuencia de haber cesado en su cargo, no podrá extenderse sino solamente después de haber transcurrido el plazo señalado en la ley para la prescripción.

Para que una persona pueda optar a un nuevo cargo público sin que haya transcurrido el plazo de la prescripción, bastará con que presente la constancia extendida por la Contraloría General de Cuentas de que no tiene reclamación o juicio pendiente como consecuencia del cargo o cargos desempeñados anteriormente. Recibida la solicitud de finiquito, este se extenderá dentro de los quince días siguientes sin costo alguno".

De las normas anteriormente citadas, se desprende que las personas a las cuales se refieren en la página 14 de su oficio y que tienen firma registrada en la cuenta bancaria de los Convenios con el MSPAS en el período auditado por ustedes (Presidente de Junta Directiva y Gerencia General), no cuentan con el finiquito solicitado, pues no tiene la calidad de funcionarios públicos en virtud de que sus cargos al frente de esta Institución no han sido por elección popular, nombramiento o contrato con el Estado; y el finiquito es una constancia de inexistencia de reclamos de cargos que se extiende a personas que han cesado en la prestación de sus servicios al Estado, pero no a un particular que no tiene vínculo o relación de dependencia con una entidad Estatal, enfatizando además, que el cargo del Presidente de Junta Directiva es un cargo ad-honorem y el sueldo de la Gerente General es cubierto con fondos privativos.

El decreto 89-2002, Ley de Probidad, Artículo 16 Literal b) indica artículo No 16 quienes habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado no tengan constancia de solvencia o finiquito de la Institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas.

El finiquito no es prerequisite para el derecho de defensa para agotar esta audiencia.

Bajo ninguna circunstancia se puede ser calificado como servidor público."

Comentario de la Auditoría

El presente hallazgo no fue desvanecido, debido a que no presentaron los respectivos finiquitos emitidos por la Contraloría General de Cuentas y a la temporalidad del tiempo y de los eventos; así como de sus efectos en los documentos financieros y administrativos, revelados a la comisión; de conformidad



a la notificación original de oficio de audiencia No. DAEE-0137-LNCC-01-201, de fecha 09 de mayo de 2013. No obstante de haber ejercido el derecho de defensa en dos fases, de conformidad al acta No. DAEE-066-2013 de fecha 30 de mayo de 2013, dado la naturaleza de las operaciones y sus efectos para el ejercicio fiscal dos mil trece.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JOSE RODOLFO ESTRADA CUEVAS	10,000.00
DIRECTOR MEDICO	WALTER OSWALDO GUERRA VASQUEZ	10,000.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	ROBERTO FERNANDO DE LEON MOTTA	10,000.00
GERENTE GENERAL	MIRNA CAROLINA TORRES JUAREZ MANSILLA	10,000.00
CONTADORA GENERAL	ZOILA VALERIANA ZELADA PEREZ	10,000.00
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	ANTONIO SIMON LOPEZ PEREZ	10,000.00
Total		Q. 60,000.00

Hallazgo No. 5

Diferencia entre saldos de la cuenta de bancos y caja fiscal

Condición

Al momento de la integración, revisión documental del área de bancos se determinó lo siguiente:

1. La cuenta registrada en tesorería nacional; receptora de todos los fondos enviados por la administración pública; se convirtió a su vez en la cuenta pagadora única de todos los programas, en los ejercicios 2009 y hasta agosto del 2010, tiempo durante el cual no se realizó separación de fondos en la Caja Fiscal, utilizando la cuenta "Subvención" para su registro contable por la suma de Q15,000,000.00, de los cuales se debió haber aperturado dos cuentas bancarias para el manejo y control de los ingresos y egresos provenientes de los convenios; es decir, una para el convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para el manejo de ingresos por la suma de Q.43,650,000.00; y una para el convenio con la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente para el manejo de ingresos por la suma de Q. 5,164,948.18.

De bancos se realizaron transferencias a las cuentas Nos. 344507720-6 de Banrural por la suma de Q. 4,000,000.46 y la 49-0261728-7 del Banco Agrícola



Mercantil por la suma de Q. 4,053,268.10, denominada INCAN, que ascendió a Q8,053,268.56, durante el periodo del 1 de enero del 2009 al 31 de diciembre del 2012.

2. Se determinó que los registros contables bancarios de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2009, enero, febrero, marzo y abril 2010; firmados y sellados por los responsables, presentan irregularidad, derivado que los folios muestran las mismas operaciones financieras así:

DUPLICIDAD DE REGISTROS EN CAJA FISCAL

FECHA	No. FOLIO	FOLIO DUPLICADO
Septiembre 2009	18	2
Octubre 2009	19	3
Noviembre 2009	20	4
Diciembre 2009	21	5
Enero 2010	22,23	6
Febrero 2010	24	7
Marzo 2010	25	8
Abril 2010	26	9

Se determinó también que del libro Bancos, autorizado por la Contraloría General de Cuentas registro No. L2 12700 cuenta monetaria No. 223-001109-8 del Banco Industrial, del folio 02 al 09 fueron utilizados en meses posteriores para registrar las deficiencias de las operaciones que no fueron operadas en forma cronológica.

Criterio

Artículo 4. Atribuciones de la Contraloría. Inciso "b) Efectuar el examen de operaciones y transacciones financieras-administrativas a través de la práctica de auditorías con enfoque integral a los organismos, instituciones, entidades y demás personas a que se refiere el artículo 2 de esta ley, emitiendo el informe sobre lo examinado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y de auditoría gubernamental vigentes" Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República.

"Examinar y evaluar los resultados alcanzados por las instituciones públicas o privadas que manejen fondos del Estado, para verificar si los mismos están enmarcados en los planes y programas de trabajo, bajo criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad: Artículo 4, inciso b) Reglamento de la ley orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo No. 318-2003.



Artículo 2; Significado de términos inciso f) Control interno previo: Son los procedimientos que se aplican antes de la ejecución de las operaciones o de que sus actos causen efectos, verificando el cumplimiento de las normas que lo regulan y los hechos que lo respaldan, y asegurando su conveniencia y oportunidad en función de los fines y programas de la institución; y el que será ejecutado por el personal responsable del trámite normal de las operaciones: Reglamento de la ley orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo No. 318-2003.

Causa

Incumplimiento a normas relacionadas con el Artículo 4, inciso b, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de cuentas artículo 4, inciso b y artículo 2.

Efecto

Falta de transparencia en la administración de fondos públicos.

Recomendación

Que el presidente y representante Legal, gire instrucciones al cumplimiento de fiscalizar las operaciones privativas, instruya para que se habiliten libros en la Superintendencia de Administración Tributaria, facturas y documentos legalizados para registrar las operaciones económico financieras de la Asociación.

Comentarios de los Responsables

Según oficios números CG-SV-148-2013 y CG-SV-146-2013 de fechas 30 y 22 de mayo de 2013, el presidente de la entidad, manifiesta lo siguiente:

1. "No existe diferencia como se indica en el presente caso. Se procedió a realizar un resumen de los movimientos efectuados en las cuentas receptoras de los fondos provenientes del gobierno determinándose que los ingresos que muestra SICOIN coinciden con los operados por la Institución en la cantidad de Q48,864,600.18, monto que se encuentra integrado de la siguiente manera: cuenta del BAM No. 49-0261729-5 a nombre de la Liga Nacional contra el Cáncer/INCAN por valor de Q797,364.95 y Banco Industrial cuenta No. 223-001108-0 a nombre de Liga Nacional contra el Cáncer por valor de Q48,067,235.23.

En cuanto a los egresos, se estableció que los movimientos operados en las cuentas del BAM, Banco Industrial y Banrural (Convenio) ascienden a la cantidad



de Q50,489,688.36, monto que se puede verificar a través de los listados de cheques emitidos que se adjuntan, los cuales fueron detallados por cuenta bancaria e incluye el número de folio de caja fiscal en el que fueron operados así como el folio del libro de bancos.

Por lo tanto de acuerdo al resumen realizado se llegó a determinar que el saldo final de los movimientos es de Q6,878.55 distribuidos así Q5,183.11 en cuentas del Banco Agromercantil y Q1,695.44 en la cuenta de Banco Industrial.

2. Debido a que en revisiones anteriores al año dos mil diez que realizaron tanto la Auditoría Interna del Ministerio, como la Contraloría General de Cuentas, no emitieron recomendación de aperturar cuentas pagadoras distintas para cada una de las Instituciones Gubernamentales con las que se sostuvieran convenios, por lo que no se apertura ninguna de esas cuentas.

Cuando se sugirió por parte de la Unidad Técnica Interna del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se hizo a partir del año 2010.

Con el propósito de seguir la recomendación vertida en la página nueve de su informe, a partir de la presente fecha la Liga Nacional contra el Cáncer se compromete a realizar las gestiones administrativas para aperturar las cuentas que sean necesarias en caso se perciban nuevamente fondos provenientes de diferentes entidades de gobierno.

3. En relación al libro de Bancos de la cuenta de Banco Industrial No. 223-001109-8, se hace la observación que no se tenía autorizado y fue hasta el mes de septiembre 2009. Con el objeto de organizar y corregir los procesos de control y cumplir con la normativa, se solicitó la autorización del libro de Bancos a la Contraloría General de Cuentas.

Debido a que el mismo fue autorizado en el mes de septiembre del 2009, se inició la operación del libro a partir del mes indicado."

Comentario de la Auditoría

El presente hallazgo fue desvanecido parcialmente, en el numeral 1 en lo relativo a diferencia de Q946,940.68 de saldos, en la presentación de documentos originales y sustentación financiera, revelados a la comisión; de conformidad a la notificación original de oficio de audiencia No. DAEE-0137-LNCC-01-201, de fecha 09 de mayo de 2013. No obstante los subsiguientes puntos no fueron desvanecidos después de haber ejercido el derecho de defensa en dos fases, de conformidad al acta No. DAEE-066-2013 de fecha 30 de mayo de 2013, dado la naturaleza de las operaciones y sus efectos para el ejercicio fiscal dos mil trece.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JOSE GUILLERMO MORENO CORDON	60,000.00
TESORERO	LUCAS MARINO MEJICANOS LOARCA	60,000.00
PRO-TESORERO	ROBERTO MAURICIO PELAEZ FARFAN	60,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JOSE RODOLFO ESTRADA CUEVAS	60,000.00
GERENTE GENERAL	MIRNA CAROLINA TORRES JUAREZ MANSILLA	60,000.00
CONTRALORA GENERAL	SANDRA RAQUEL VELIZ RIZO MARTINEZ	60,000.00
Total		Q. 360,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

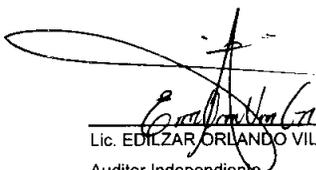
Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JOSE GUILLERMO MORENO CORDON	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	07/04/2009 - 20/07/2011
2	HESLER ARTURO MORALES MERIDA	VICEPRESIDENTE	07/04/2009 - 20/07/2011
3	LUCAS MARINO MEJICANOS LOARCA	TESORERO	07/04/2009 - 31/12/2012
4	ROBERTO MAURICIO PELAEZ FARFAN	PRO-TESORERO	07/04/2009 - 20/07/2011
5	EDUARDO NAUFAL GHARZOUZI BASSILA	SECRETARIO GENERAL	07/04/2009 - 31/12/2012
6	MIGUEL ANGEL ECHEVERRIA	PRO-TESORERO	07/04/2009 - 20/07/2011
7	ROSARIO ARANGO DE CARRILLO	VOCAL I	07/04/2009 - 20/07/2011
8	ALVARO RODOLFO DEL BUSTO CUESTA	VOCAL III	07/04/2009 - 20/07/2011
9	SALVADOR LOPEZ MENDOZA	VOCAL IV	07/04/2009 - 20/07/2011
10	WALTER GARCIA GONZALEZ	VOCAL V	07/04/2009 - 20/07/2011
11	JORGE LUIS MARTINEZ ALEMAN	VOCAL VI	07/04/2009 - 20/07/2011
12	JOSE RODOLFO ESTRADA CUEVAS	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	02/05/2011 - 31/12/2012
13	VICKY FUENTES GANTENBEIN DE FALLA	VICEPRESIDENTA	07/04/2009 - 31/12/2012
14	JUAN JOSE FLORES ASTURIAS	SECRETARIO GENERAL	08/04/2011 - 31/12/2012
15	GUILLERMO ROBERTO CONTRERAS BARRIOS	VOCAL I	08/04/2011 - 31/12/2012
16	HUGO LEONEL CASTELLANOS BAIZA	VOCAL V	08/04/2011 - 31/12/2012
17	FRANCISCO OSWALDO GARCIA GONZALEZ	PRO-TESORERO	08/04/2011 - 20/07/2011
18	JUAN CARLOS DEL CID CUYUN	VOCAL VI	08/04/2011 - 31/12/2012
19	WALTER OSWALDO GUERRA VASQUEZ	DIRECTOR MEDICO	01/11/2004 - 31/12/2012
20	ROBERTO FERNANDO DE LEON MOTTA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01/02/2012 - 31/12/2012
21	MIRNA CAROLINA TORRES JUAREZ MANSILLA	GERENTE GENERAL	01/12/2012 - 31/12/2012
22	SANDRA RAQUEL VELIZ RIZO MARTINEZ	CONTRALORA GENERAL	01/06/2009 - 31/12/2012
23	ZOILA VALERIANA ZELADA PEREZ	CONTADORA GENERAL	01/09/2012 - 31/12/2012
24	ANTONIO SIMON LOPEZ PEREZ	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	01/11/2006 - 31/12/2012

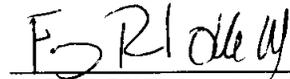


8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

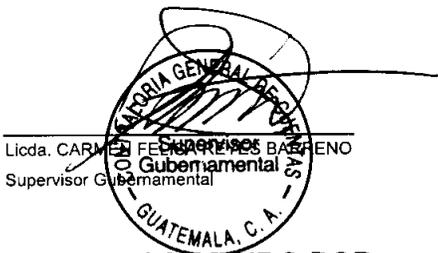
ÁREA FINANCIERA


 Lic. EDILZAR ORLANDO VILLATORO GOMEZ
 Auditor Independiente




 Lic. FREDY ROMEL OVALLE DE LEON
 Coordinador Gubernamental



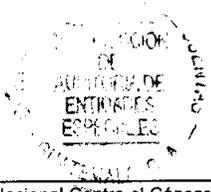

 Licda. CARMEN FEDOR REYES BAEZ
 Supervisor Gubernamental

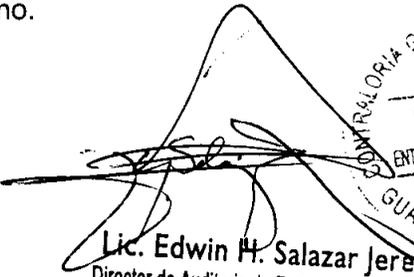
INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.


 Lic. Alfonso E. Jordán Casasola
 Subdirector de Auditoría de Entidades Especiales




 Lic. Edwin H. Salazar Jerez
 Director de Auditoría de Entidades Especiales
 Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Del área financiera

ANEXO 1
LIGA NACIONAL CONTRA EL CÁNCER
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS
PERÍODO: DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

PERÍODO	FONDOS PÚBLICOS		SALDO
	INGRESOS	EGRESOS	
SALDO INICIAL			1,632,126.37
Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2009	11,173,118.86	12,805,245.23	-
Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2010	16,202,340.92	16,202,340.92	-
Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011	11,444,168.40	11,444,168.40	-
Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012	10,044,972.00	10,043,276.56	1,695.44
TOTAL	48,864,600.18	50,495,031.11	1,695.44

CONCEPTO		PORCENTAJE
SALDO INICIAL	1,632,126.37	
Disponibilidad (Ingresos)	48,864,600.18	100%
TOTAL DISPONIBLE	50,496,726.55	
Ejecutado sobre disponibilidad (Egresos)	50,495,031.11	100%
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2012	1,695.44	
Saldo según auditoría al 31/12/2012	1,695.44	

FUENTE: Caja fiscal, cédulas de auditoría, recibos 63 A, libro de bancos.

Comentario:

El presente anexo muestra los ingresos ejecutados por la Liga Nacional Contra el Cáncer, durante el período comprendido del 1 de enero del 2009 al 31 de diciembre del 2012, de los recursos financieros del Estado provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-. El saldo que presenta al 31/12/2012 de los fondos públicos, corresponde a efectivo no ejecutado, de conformidad con los convenios suscritos.



ANEXO 2
LIGA NACIONAL CONTRA EL CÁNCER
MOVIMIENTO MENSUAL DE INGRESOS Y EGRESOS
PERÍODO: DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

MES Y AÑO	FONDOS PÚBLICOS		
	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
AÑO 2009			1,632,126.37
ENERO		837,499.33	794,627.04
FEBRERO		577,774.72	216,852.32
MARZO	770,884.66	-	987,736.98
ABRIL	2,500,000.00	770,944.66	2,716,792.32
MAYO	-	2,600,000.00	116,792.32
JUNIO	2,500,000.00	1,468,163.47	1,148,628.85
JULIO	-	1,146,848.69	1,780.16
AGOSTO	-	-	1,780.16
SEPTIEMBRE	-	-	1,780.16
OCTUBRE	2,572,011.63	2,537,546.84	36,244.95
NOVIEMBRE	42,112.20	76,557.00	1,800.15
DICIEMBRE	2,788,110.37	2,789,910.52	-
TOTAL	11,173,118.86	12,805,245.23	-
AÑO 2010			-
ENERO	-	-	-
FEBRERO	122,392.32	108,970.32	13,422.00
MARZO	5,710,107.81	1,402,911.10	4,320,618.71
ABRIL	-	1,484,413.85	2,836,204.86
MAYO	115,433.40	336,207.32	2,615,430.94
JUNIO	435,816.66	345,961.27	2,705,286.33
JULIO	260,488.96	2,875,284.64	90,490.65
AGOSTO	469,253.12	559,846.23	(102.46)
SEPTIEMBRE	5,500,000.00	5,500,000.00	(102.46)
OCTUBRE	2,926,451.06	1,000,002.46	1,926,346.14
NOVIEMBRE	189,312.69	2,074,739.13	40,919.70
DICIEMBRE	473,084.90	514,004.60	(0.00)
TOTAL	16,202,340.92	16,202,340.92	-
AÑO 2011			-
ENERO	14,259.32	27,745.75	(13,486.43)
FEBRERO	5.00	182,745.69	(196,227.12)
MARZO	2,923,360.90	1,506,304.86	1,220,828.92
ABRIL	90,021.05	1,493,070.79	(182,220.82)
MAYO	63,245.00	71,543.79	(190,519.61)
JUNIO	2,867,722.88	2,804,611.44	(127,408.17)
JULIO	2,538,421.10	130,946.60	2,280,066.33
AGOSTO	175,329.10	2,632,640.58	(177,245.15)
SEPTIEMBRE	-	22,227.00	(199,472.15)
OCTUBRE	2,587,465.50	1,087,814.09	1,300,179.26
NOVIEMBRE	133,913.50	1,126,591.09	307,501.67
DICIEMBRE	50,425.05	357,926.72	-
TOTAL	11,444,168.40	11,444,168.40	0.00
AÑO 2012			-
ENERO	-	-	-
FEBRERO	-	-	-
MARZO	44,972.00	44,972.00	-
ABRIL	2,500,000.00	999,358.45	1,500,641.55
MAYO	-	1,500,592.56	48.99
JUNIO	2,500,000.00	2,499,944.82	104.17
JULIO	-	-	104.17
AGOSTO	2,500,000.00	2,500,030.35	73.82
SEPTIEMBRE	-	-	73.82
OCTUBRE	2,500,000.00	-	2,500,073.82
NOVIEMBRE		2,498,377.32	1,696.50



DICIEMBRE		1.06	1,695.44
TOTAL	10,044,972.00	10,043,276.56	1,695.44
GRAN TOTAL	48,864,600.18	50,495,031.11	1,695.44

FUENTE: Caja fiscal, cédulas de auditoría, recibos 63 A, libro de bancos.

Comentario:

El presente anexo muestra el movimiento mensual de los ingresos y egresos de los recursos financieros del Estado, administrados por la Liga Nacional Contra el Cáncer, por los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-, correspondientes a los convenios de Prestación de Servicios Médicos y Cooperación Financiera y Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente y la Liga Nacional Contra el Cáncer; por los períodos examinados comprendido del 1 de enero del 2009 al 31 de diciembre del 2012. **NOTA:** En algunos meses del período auditado quedaron saldos negativos, debido a que la Liga recibía trimestralmente los desembolsos por parte del Ministerio y por lo tanto solicitaba al Instituto Nacional de Cancerología Dr. Bernardo del Valle préstamos para cubrir sus obligaciones.



ANEXO 3
LIGA NACIONAL CONTRA EL CÁNCER
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS
PERÍODO: DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
Depósitos Monetarios	Banco Industrial	Liga Nacional Contra El Cáncer	1,695.44
Total Disponible al 31 de diciembre de 2012			1,695.44

FUENTE: Cédulas de auditoría, estados de cuenta y cruce de información.

Comentario:

El presente anexo muestra el saldo disponible en la cuenta monetaria No. 223-001109-8 del banco Industrial, S.A., a nombre de la Liga Nacional Contra el Cáncer. Este saldo está pendiente de ejecutarse. Esta es la cuenta madre utilizada por la institución para la recepción de los fondos públicos.



ANEXO 4
LIGA NACIONAL CONTRA EL CÁNCER
COMPARACIÓN DEL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS
PERÍODO: DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

Ajustes de auditoría, determinados al 31 de diciembre de 2012.	Sub-totales	Totales
Saldo inicial de fondos públicos	1,632,126.37	1,632,126.37
Saldo inicial de fondos privados	1,318,812.87	
Ingresos detallados en folios de cajas fiscales del 01 de enero al 31/12/2012	316,738,158.93	
(-) Registro de ingresos por venta de: Medicamentos y servicios, eventos, parqueos, cafetería, jornadas Papanicolaou, arrendamientos	116,072,400.13	
(-) productos financieros: intereses ganados, diferencial cambiario	345,471.13	
(-) Donaciones no identificadas	5,026,600.22	
(-) prestamos no identificados	7,000,000.00	
(-) Desinversiones no identificadas	8,325,407.12	
(-) Transferencias interdependencias (registro de traslados a través cuentas contables y cheques)	111,601,640.86	
(-) cuotas socios	483,355.35	
(-) Notas de crédito por cheques anulados y reversados	19,084,817.79	
Total registros extracontables en el área de ingresos de caja fisca a ajustar	267,939,692.60	(Ver anexo 4.1)
Sub-total detalle de ajustes de ingresos	48,798,466.33	
(+) reintegros año 2010 a la cuenta pagadora por gastos no avalados (Cta. 3-621-00179-3)	55,870.36	
(+) reintegros año 2012 a la cuenta pagadora por gastos no avalados (Cta. 3-621-00179-3)	10,263.49	
Saldo ajustado de ingresos de fondos públicos percibidos por la entidad	48,864,600.18	48,864,600.18
Disponibilidad financiera a ejecutar de fondos públicos		50,496,726.55
Egresos detallados en folios de cajas fiscales del 01 de enero al 31/12/2012	318,467,112.40	
(-) ajuste para regularizar gastos, cuentas de orden y otros de fondos privados	267,939,692.60	
Sub-total detalle de ajustes de egresos	50,527,419.80	
(-) Duplicidad de los registros en caja fiscal de los gastos no avalados	32,388.69	
Saldo ajustado de egresos de fondos públicos ejecutados por la entidad	50,495,031.11	(50,495,031.11)
Saldo ajustado de caja fiscal al 31 de diciembre de 2012		1,695.44

FUENTE: Cajas fiscales de los años 2009 al 2012, cédulas de auditoría, integraciones financieras, estados de cuenta y formas oficiales.



Comentario:

El presente anexo refleja el saldo auditado en bancos, confirmado con caja fiscal, dicho saldo está pendiente de ejecutarse. Estos valores comprenden los ingresos públicos y los ingresos privativos registrados en las cajas fiscales del período auditado del 1 de enero del 2009 al 31 de diciembre del 2012, en la Liga Nacional Contra el Cáncer.



ANEXO 4.1
LIGA NACIONAL CONTRA EL CÁNCER
DETALLE DEL ORIGEN DE FONDOS PRIVATIVOS
PERÍODO: DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CONCEPTO	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	TOTAL
Medicamentos y servicios	14,187,513.95	27,805,004.05	28,821,929.54	36,386,076.75	107,200,524.29
Donaciones	902,868.97	1,239,102.58	1,151,443.52	1,733,185.15	5,026,600.22
Eventos	334,617.20	87,080.22	137,364.65	179,905.87	738,967.94
Parqueo	209,240.00	224,851.00	319,406.75	345,258.50	1,098,756.25
Parqueo J.P.II	-	992,671.22	1,697,346.84	1,868,920.47	4,558,938.53
Cafetería	250,398.79	187,076.87	219,639.85	291,177.19	948,292.70
Cuotas Socios	127,425.00	102,880.85	114,517.50	138,532.00	483,355.35
Jornadas Papanicolaou	271,460.00	206,203.80	127,804.38	98,520.00	703,988.18
Intereses Ganados	88,146.06	123,649.88	81,582.03	35,695.73	329,073.70
Arrendamientos	55,500.00	65,251.00	68,500.00	99,500.00	288,751.00
Varios	44,294.80	53,255.43	33,513.61	41,660.38	172,724.22
Artículos Promocionales	42,791.73	244,883.04	24,482.50	19,436.50	331,593.77
Albergue	-	-	-	8,950.00	8,950.00
Diferencial Cambiario	5,616.84	553.66	3,222.49	7,004.44	16,397.43
Fotocopias	2,639.85	2,656.40	8,566.95	7,050.05	20,913.25
Préstamos	-	-	4,800,000.00	2,200,000.00	7,000,000.00
SUBTOTAL	16,522,513.19	31,335,120.00	37,609,320.61	43,460,873.03	128,927,826.83
N/C Interna por Cheques anulados y reservados	3,063,967.13	5,932,296.95	3,308,518.71	6,780,035.00	19,084,817.79
Desinversiones de CDP	5,129,246.75	1,121,384.53	1,724,775.84	350,000.00	8,325,407.12
Transferencias Interdependencias	7,190,202.09	45,482,369.02	28,166,486.04	30,762,583.71	111,601,640.86
TOTAL	31,905,929.16	83,871,170.50	70,809,101.20	81,353,491.74	267,939,692.60

FUENTE: Detalle de ingresos privativos presentado por la Liga Nacional Contra el Cáncer

Comentario:

El presente anexo refleja la integración de ingresos privativos obtenidos por la Liga Nacional Contra el Cáncer a través de diferentes actividades realizadas durante el periodo auditado.



ANEXO 5
LIGA NACIONAL CONTRA EL CÁNCER
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
PERÍODO: DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	AÑO	MSPAS Q.	SOSEP Q.	TOTAL
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente	2009	10,000,000.00	1,173,118.86	11,173,118.86
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente	2010	13,650,000.00	2,552,340.92	16,202,340.92
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente	2011	10,000,000.00	1,444,168.40	11,444,168.40
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente	2012	10,000,000.00	44,972.00	10,044,972.00
TOTAL		43,650,000.00	5,214,600.18	48,864,600.18

FUENTE: Sistema de Contabilidad Gubernamental (SICOIN)

Comentario:

El presente anexo muestra los recursos financieros del Estado, provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, que ejecutó la Liga Nacional Contra el Cáncer, para la prestación de servicios de salud y asistencia social, durante el período auditado.



ANEXO 6
LIGA NACIONAL CONTRA EL CÁNCER
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES
PERÍODO: DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

TIPO FORMULARIO	ENVIO FISCAL		AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS		
	No.	FECHA	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
200-A3											
200-A3	18987	20/08/2009	690901	691100	200	690901	691100	200	0	0	0
200-A3	19369	24/11/2009	721501	721700	200	721501	721700	200	0	0	0
200-A3	19992	14/05/2010	770751	770950	200	770751	770950	200	0	0	0
200-A3	31739	23/09/2010	811201	811400	200	811201	811400	200	0	0	0
200-A3	33152	04/01/2011	838951	839100	150	838951	839100	150	0	0	0
200-A3	33472	07/04/2011	866001	866150	150	866001	866150	150	0	0	0
200-A3	33650	01/06/2011	882451	882600	150	882451	882600	150	0	0	0
200-A3	33992	22/09/2011	913901	913350	150	913901	913350	150	0	0	0
200-A3	36046	30/11/2011	939251	939400	150	939251	939400	150	0	0	0
200-A3	37019	03/05/2012	977201	977350	150	977201	977350	150	0	0	0
200-A3	37247	17/07/2012	993201	993350	150	993201	993350	150	0	0	0
200-A3	37537	25/09/2012	28151	28300	150	28151	28265	115	28266	28300	35
200-A3	37869	18/12/2012	59051	59200	150	0	0	0	59051	59200	150
1-D	2759	21/10/2010	150001	200000	50000	150001	200000	50000	0	0	0
1-D	7767	06/06/2011	200001	250000	50000	150001	200000	50000	0	0	0
						201000	250000				
22-FA	7476	06/06/2011	803001	1053000	250000	803001	1053000	250000	0	0	0
1-H	37741	21/11/2012	298801	298850	50	298801	298815	15	298816	298850	35
1D-1	7287	17/11/2010	1	50000	50000	1	50000	50000	0	0	0
1D1-1	7263	28/10/2010	1	100,000	100000	1	100,000	100000	0	0	0
1D1-2	7263	28/10/2010	1	100,000	100000	1	100,000	100000	0	0	0
1D1-3	7263	28/10/2010	1	100,000	100000	1	100,000	100000	0	0	0

FUENTE: Formas Oficiales, envíos fiscales.

Comentario:

El presente anexo representa las formas oficiales utilizadas para el registro y control de los recursos del Estado, adquiridas por la Liga Nacional Contra el Cáncer, durante el período auditado. En el mes de mayo del ejercicio 2009; se anularon 86 folios de la caja fiscal del No. 690908 al 690994, sobre el particular no se reporta extravío o pérdida de formas oficiales utilizadas.



ANEXO 7
LIGA NACIONAL CONTRA EL CÁNCER
INTEGRACIÓN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA
PERÍODO DEL 1 DE ENERO DEL 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(CIFRAS EXPRESAS EN QUETZALES)

No.	Nombre del proyecto y/o convenio	No. Proyecto/Convenio	Ubicación Geográfica	Valor-Convenio	Transferencias recibidas del año 2009	Transferencias recibidas del año 2010	Transferencias Recibidas del año 2011	Transferencias recibidas del año 2012	Total Transferencias recibidas de los años 2009 al 2012	Valor ejecutado del año 2009	Valor ejecutado del año 2010	Valor ejecutado del año 2011	Valor ejecutado del año 2012	Total ejecución financiera de los años 2009-2012	Saldos	% Financiero	Status
	Saldo Inicial								1,632,126.37								
	Año-2009																
	Gastos devengados no pagados en el año 2009									Q 1,632,126.37				Q 1,632,126.37		100%	
1	Prestación de Servicios Médicos y Cooperación Financiera	DA-40-2009	Guatemala	10,000,000.00	10,000,000.00				10,000,000.00	10,000,000.00				10,000,000.00	-	100%	Finalizado
2	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente y la Liga Nacional Contra el Cáncer	No se tuvo a la vista el Convenio	Guatemala	1,173,118.86	1,173,118.86				1,173,118.86	1,173,118.86				1,173,118.86	-	100%	Finalizado
	Año-2010																
2	Prestación de Servicios Médicos y Cooperación Financiera	DA-5-2010	Guatemala	22,000,000.00	-	13,650,000.00			13,650,000.00		13,650,000.00			13,650,000.00	-	100%	Finalizado
6	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente y la Liga Nacional Contra el Cáncer	Acuerdo Gubernativo (893-91)	Guatemala	2,552,340.92	-	2,552,340.92			2,552,340.92		2,552,340.92			2,552,340.92	-	100%	Finalizado
	Año-2011																
3	Prestación de Servicios Médicos y Cooperación Financiera	DA-27-2011	Guatemala	10,000,000.00	-		10,000,000.00		10,000,000.00			10,000,000.00		10,000,000.00	-	100%	Finalizado
7	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente y la Liga Nacional Contra el Cáncer	No se tuvo a la vista el Convenio	Guatemala	1,444,168.40	-		1,444,168.40		1,444,168.40			1,444,168.40		1,444,168.40	-	100%	Finalizado
	Año-2012																
4	Prestación de Servicios Médicos y Cooperación Financiera	DA-39-2012	Guatemala	10,000,000.00	-			10,000,000.00	10,000,000.00				9,998,304.56	9,998,304.56	1,695.44	100%	Finalizado
8	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente y la Liga Nacional Contra el Cáncer	No se tuvo a la vista el Convenio	Guatemala	44,972.00	-			44,972.00	44,972.00				44,972.00	44,972.00	-	100%	
	TOTALES			57,214,600.18	11,173,118.86	16,202,340.92	11,444,168.40	10,044,972.00	50,496,726.55	12,805,245.23	16,202,340.92	11,444,168.40	10,043,276.56	50,495,031.11	1,695.44		
	PORCENTAJE								100%					100%			

FUENTE: Documentos de Gastos, Cheques Pagados, Cédulas de Auditoría, Expedientes de Pacientes, Contratos, SICOIN WEB.

Comentario:

El presente anexo refleja la suscripción de 4 convenios suscritos entre la entidad denominada Liga Nacional Contra el Cáncer y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social por la suma de Q43,650,000.00 y 1 convenio por cobro de atención a pacientes y compra de medicamentos por la suma Q5,214,600.18 entre la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente; de los cuales percibieron por las dos fuentes proveedoras de recursos la suma total Q48,864,600.18; los cuales fueron invertidos en los rubros de consulta externa y tratamiento oncológico a pacientes ambulatorios e intrahospitalarios en los diagnósticos de cáncer de: estomago, colon, seno, matriz, asimismo se determinó a través de un análisis de muestra de expedientes entre los más recurrentes están los canceres de colon, matriz y mama. También se determinó que la ejecución financiera del presupuesto de año 2010, la Liga Nacional Contra el Cáncer reintegro al fondo común la suma de Q182,740.69, identificado a través de la boleta No. 302 de fecha 14/02/2011.

ANEXO 8
LIGA NACIONAL CONTRA EL CÁNCER
MUESTRA SELECCIONADA DE INSPECCIÓN OCULAR DE PROGRAMAS DE SALUD
PERIODO: DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras Expresadas en Quetzales)

NOMBRE DEL PROYECTO / CONVENIO	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	No. PROYECTO O CONVENIO	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	VALOR	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	VALOR EJECUTADO	MUESTRA 60%
PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y COOPERACIÓN FINANCIERA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y LA LIGA NACIONAL CONTRA EL CÁNCER	MSPAS	DA-40-2009	GUATEMALA, GUATEMALA	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	6,569,636.43
PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y COOPERACIÓN FINANCIERA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y LA LIGA NACIONAL CONTRA EL CÁNCER	MSPAS	DA-5-2010	GUATEMALA, GUATEMALA	22,000,000.00	13,650,000.00	13,650,000.00	8,967,553.72
PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y COOPERACIÓN FINANCIERA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y LA LIGA NACIONAL CONTRA EL CÁNCER	MSPAS	DA-27-2011	GUATEMALA, GUATEMALA	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	6,569,636.43
PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y COOPERACIÓN FINANCIERA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y LA LIGA NACIONAL CONTRA EL CÁNCER	MSPAS	DA-39-2012	GUATEMALA, GUATEMALA	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	6,569,636.43
TOTAL				52,000,000.00	43,650,000.00	43,650,000.00	28,676,463.00
Total Muestra Seleccionada						28,676,463.00	
Total Integración de Convenios Anexo 7						43,650,000.00	
Cifras Relativas de la Muestra Seleccionada.						66%	
SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA EVALUAR, DIAGNOSTICAR Y TRATAR CASOS DE CÁNCER	SOSEP	NO SE TUVO A LA VISTA	GUATEMALA, GUATEMALA	1,173,118.86	1,173,118.86	1,173,118.86	734,726.04
SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA EVALUAR, DIAGNOSTICAR Y TRATAR CASOS DE CÁNCER	SOSEP	ACUERDO GUBERNATIVO NO. 893/91	GUATEMALA, GUATEMALA	2,552,340.92	2,552,340.92	2,552,340.92	1,598,534.81
SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA EVALUAR, DIAGNOSTICAR Y TRATAR CASOS DE CÁNCER	SOSEP	NO SE TUVO A LA VISTA	GUATEMALA, GUATEMALA	1,444,168.40	1,444,168.40	1,444,168.40	904,484.76
SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA PARA EVALUAR, DIAGNOSTICAR Y TRATAR CASOS DE CÁNCER	SOSEP	NO SE TUVO A LA VISTA	GUATEMALA, GUATEMALA	44,972.00	44,972.00	44,972.00	28,166.03
TOTAL				5,214,600.18	5,214,600.18	5,214,600.18	3,265,911.63
Total Muestra Seleccionada						3,265,911.63	
Total de Integración Anexo 7						5,214,600.18	
Cifras Relativas de la Muestra Seleccionada						63%	

FUENTE: Caja Fiscal, convenios, formas oficiales, planillas, expedientes de pacientes, cheques, documentos de gastos.

Comentario:

El presente anexo, refleja el 66% de la muestra estratificada revisada de 4 convenios de MSPAS en el renglón de: Servicios personales por la suma de: Q28 676,463.00: pagados por servicios profesionales, técnicos, bonificación y cuotas patronales; Los cuales fueron pagados a través de transferencias a las cuentas del Instituto de Cancerología Doctor Bernardo del Valle; no obstante se determinó que dicha entidad posee cuantadancia y personalidad jurídica propia. Asimismo todos los registros de nóminas y facturas están registradas en la caja fiscal autorizadas para el instituto, con la salvedad que en las cajas fiscales autorizadas de la liga para el registro de egresos solo asentaron la emisión de los cheques pagados a dicho instituto. El 63% de la muestra estratificada de 1 contrato a través de acuerdo gubernativo con la SOSEP en el renglón de servicios a pacientes por la suma de: Q3,265,911.63. los cuales se cobran a través de cuentas por cobrar mediante la emisión de un informe detallado de los servicios.





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0137-2012

Guatemala, 14 de noviembre de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. FREDY ROMEL OVALLE DE LEON

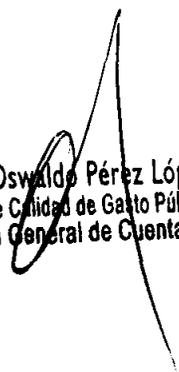
De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la LIGA NACIONAL CONTRA EL CANCER CON LA CUENTA No. L1-4, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2012, esta actividad será supervisada por la LICENCIADA CARMEN FELISA REYES BARRENO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.


Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas


Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0110-2013

Guatemala, 26 de febrero de 2013

Auditor Gubernamental:

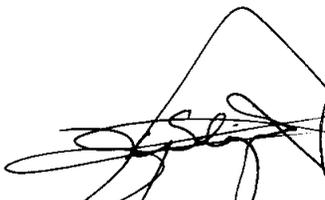
LIC. EDILZAR ORLANDO VILLATORO GOMEZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la LIGA NACIONAL CONTRA EL CANCER CON LA CUENTA No. L1-4, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2012, esta actividad será coordinada por el LICENCIADO FREDY ROMEL OVALLE DE LEON y supervisada por la LICENCIADA CARMEN FELISA REYES BARREÑO.

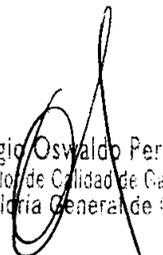
Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.


Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas




Lic. Sergio Oswaldo Perez Lopez
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. 1671-2013

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA												
1 DATOS GENERALES												
1.1	ORGANIZACION, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO				LIGA NACIONAL CONTRA EL CÁNCER							
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE				DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES							
1.3	TIPO DE ENTIDAD				Administración central (Gobierno)		Descentralizada					
1.4	NUMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO				L1-4							
1.5	DIRECCION QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO				DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES							
1.6	NOMBRAMIENTO No (s)				DAEE-0137-2012- DAEE-0110-2013							
1.7	FECHA EMISION DE NOMBRAMIENTO(S)				14 de noviembre 2012 y 26 de febrero 2013							
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS				Licenciado Fredy Romel Ovalle de León, Licenciado Edilzar Orlando Villatoro Gomez y Licenciada Carmen Felisa Reyes Barreno							
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)											
1.10	PERIODO AUDITADO				DEL		AL		No MESES AUDITADOS			
		Día		Mes		Año						
		1		1		2009		48				
2 AUDITORÍA					5 OBRA PÚBLICA							
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN				Gubernamental		TIPO DE OBRA			*No.Obras		Monto
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO				Q		100.991.757,66		Puentes		Q	
Saldo anterior*				Q		1.632.126,37		Pavimentos		Q		
Ingresos				Q		48.864.600,18		Edificios Escolares		Q		
Egresos				Q		50.495.031,11		Otros edificios		Q		
*Ingresar únicamente si es examen especial								Salón usos múltiples		Q		
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS					Const. Y Mant. Carretera		Q		Instalaciones Deportivas		Q	
3.1 *SANCIÓN					Sistema de Agua Potable		Q		Drenajes		Q	
Cantidad		Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal						
		CI C										
6		1 5		Q 1.245.000,00		Art. 39 Decreto No. 31-2002 Ley CGC, y Decreto No.57-92 Ley de Contrataciones del Estado.						
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO					Energía Eléctrica		Q		Otros		Q	
Cantidad		Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal						
0												
3.3 *DENUNCIA					TOTAL		0		Q			
Cantidad		Tipo de hallazgo		Monto en Q.		Fundamento Legal						
0		0										
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -					*Si es más de una obra agregar anexo							
4 PRESUPUESTO					6 OBSERVACIONES							
Presupuesto Asignado				Q		-						
Modificaciones (+) ó (-)				Q		-						
Vigente				Q		-						
Ejecutado				Q		-						
Por devengar				Q		-						
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES												
NOMBRES					CARGO			FIRMA Y SELLO				
Lic. Fredy Romel Ovalle De León					Coordinador			Firma y Sello				
Lic. Edilzar Orlando Villatoro Gómez					Asistente			Firma y Sello				
Licda Carmen Felisa Reyes Barreno					Supervisora			Firma y Sello				





**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES**

Formulario SR1

Nombre de la Entidad	LIGA NACIONAL CONTRA EL CÁNCER-	Dirección de la Entidad Auditada	6ª Avenida, 6-58, Zona 11, 2º. Nivel, Guatemala
No. de Cuentadancia	No. L1-4	Teléfonos de la Entidad Auditada	24172100
Tipo de Auditoría	Practicar auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento	Período Auditado	01 de enero del 2009 al 31 de diciembre de 2012.
Nombramiento	DAEE-0137-2012, DAEE-0110-2013	No. Carta a la Gerencia y fecha	---
Auditor Gubernamental	LIC. FREDY ROMEL OVALLE DE LEON, LIC. EDILZAR ORLANDO VILLATORO GÓMEZ.	Supervisor	MSC. CARMEN FELISA REYES BARRENO

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
1	Hallazgos Relacionados con control interno					
	Hallazgo No. 1					
	Deficiencia en la utilización de formas oficiales					
	Condición					
	Se determinó al momento de la revisión documental: que el registro de las formas oficiales 1-D no se realizó en forma cronológica. De igual manera; en el mes de abril 2009, aparecen registradas en el folio No. 578576 de la caja fiscal, en forma desordenada las numeraciones 112110, 112163, 112116, 112128, 112117, 111891, 112142, 111347, 112418, 112416 y así sucesivamente cerrando el folio con los Nos. 112551, 112274. Esto demuestra que se tienen varios talonarios en uso. Asimismo, se determinó que en las formas oficiales 1DE. 1D1, 1DE-1, 1DE-2, 1DE-3, no se utilizaron los documentos en forma cronológica, existiendo formas que no fueron utilizadas y presentadas a la comisión de auditoría para determinar su existencia uso, tampoco se tuvo a la vista el total de envíos fiscales de las adquisiciones de formas oficiales.	Dr. José Rodolfo Estrada Cuevas, Presidente y Representante Legal Directiva 2011-2013, Dra. Vicky Fuentes Gantenbein de Falla, Vocal II Directiva 2009-2011 y Vicepresidenta Directiva 2011-2012, Sra. Mirna Carolina Torres Juárez de Mansilla, Gerente General.		X		
	Recomendación					

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
	<p>Recomendación</p> <p>Que el presidente y representante legal, adopte y gire instrucciones al departamento financiero para que proceda a ordenar en forma cronológica las formas oficiales, solicite a la Contraloría General de Cuentas la destrucción de formas que ya no se utilizarán y elaboren sus facturas conforme las resoluciones de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).</p>					
2	<p>Hallazgos Relacionados con cumplimiento de leyes y regulaciones</p> <p>Hallazgo No. 1</p> <p>Deficiencias en registros de caja y bancos</p>					
	<p>Condición</p>					
	<p>Al momento de la fiscalización, e integración de los fondos públicos; acreditados por tesorería nacional de los presupuestos de los años 2009, 2010, 2011 y 2012, en los folios de ingresos y egresos de las formas oficiales No. 200-A3 "Caja Fiscal" se determinó lo siguiente:</p> <p>La no separación de fondos públicos con los privados, confirmados de la siguiente manera: Se determinó que la Liga no realizó detalle contable de los recibos 1D, 1D1, 1D1-1, 1D1-2, 1D1-3, que corresponden a la emisión de formas oficiales por la recaudación de ingresos provenientes de tesorería nacional (Fondos públicos); asimismo no emitió conforme su propia organización jurídica tributaria los recibos por la recepción de ingresos provenientes de fondos públicos y privados, por la suma detallada a continuación:</p>	<p>Dr. José Rodolfo Estrada Cuevas, Presidente y Representante Legal Directiva 2011-2013, Dra. Vicky Fuentes Gantenbein de Falla, Vocal II Directiva 2009-2011 y Vicepresidenta Directiva 2011-2012, Sra. Mirna Carolina Torres Juárez de Mansilla, Gerente General.</p>		X		

Cifras Expresadas en Quetzales

AÑO	Fondos Privativos	Fondos públicos
2009	31,905,929.16	11,173,118.86
2010	76,167,763.89	16,202,340.92
2011	60,790,086.96	11,444,168.40
2012	71,325,744.24	10,044,972.00
TOTAL	240,189,524.25	48,864,600.18

1. Al momento de la revisión documental del área financiera a los registros contables, en los folios de caja fiscal en el área de egresos; no se evidencian documentos de legitimo abono, que respalden las erogaciones efectuadas con cheques por concepto de egresos, tales como facturas, recibos o nóminas de sueldos, no obstante se determinó que los registros que figuran en dichos folios del área de egresos, son transferencias al "Instituto de Cancerología Doctor Bernardo del Valle", identificado con la cuentadancia No. I1-32; como receptora de transferencias provenientes de los convenios No. DA-40-2009, DA-5-2010, DA-27-2011 y DA-39-2012, por la suma de **Q.43,650,000.00**.

2. Asimismo, se determinó en el folio de caja fiscal No. 811266, de octubre del año 2010, un saldo trasladado por la suma de Q4,997,436.25; provenientes de la cuenta monetaria No. 3621001793 de BANRURAL, S.A. a nombre de "Liga Nacional Contra el Cáncer/ Convenio Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; traslado correspondiente al mes de septiembre de 2010; no obstante se determinó que

dichos registros se contabilizaron en el folio No. 781764 de septiembre de 2010, en la caja fiscal del "Instituto de Cancerología Doctor Bernardo del Valle" como ingresos propios de dicha organización, lo que indica claramente que el Instituto de Cancerología, es una entidad separada y distinta de la Liga Nacional Contra el Cáncer, derivado que tiene representación jurídica propia y distinta; por lo tanto las transferencias registradas en su contabilidad por Q.5,500,000.00, según formas oficiales 1D 117899 por Q.3,000,000.00 y 117900 por Q.2,500,000.00 más Q.2,500,000.00 del mes de agosto 2010, que no corresponden a fondos que le pertenezcan por convenios; sino que son transferencias del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, hacia la Liga.

3. Se comprobó que la Liga Nacional Contra el Cáncer suscribió convenios de Cooperación Interinstitucional con la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente - SOSEP-, para establecer la mecánica de compra y provisión total de tratamientos de radioterapia, quimioterapia, y oncológicos, así como los medicamentos relacionados con los mismos, para pacientes de cáncer de escasos recursos remitidos por la SOSEP, por la suma de **Q.5,214,600.18**, transferidos por la tesorería nacional a la Liga, de las cuales no presentaron documentos de soporte, solamente a través de registros en caja fiscal, que revelan transferencias por medio de la emisión de los cheques a la cuenta "Instituto de Cancerología Doctor Bernardo del Valle". Sobre este asunto, la Liga Nacional Contra el Cáncer presentó a la Comisión de Auditoría, copia de las hojas "Resumen de Estados de Cuenta" por los servicios prestados a la SOSEP, sin firma, ni sellos de la Entidad, ni hojas autorizadas o membretadas de la Liga; las que indican que el cobro efectuado es por compra de medicamentos o servicios médicos, prestados a los pacientes de cáncer, remitidos por la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-, se presenta

el cuadro de los desembolsos efectuados por la SOSEP:

RESUMEN DE ESTADOS DE CUENTA ENVIADOS POR LA LIGA NACIONAL CONTRA EL CÁNCER A LA SOSEP	
AÑO	CANTIDAD
2009	1,173,118.86
2010	2,552,340.92
2011	1,444,168.40
2012	44,972.00
TOTAL	5,214,600.18

Asimismo no se tuvo a la vista los convenios suscritos con la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, de los años 2009 y el del 2011, únicamente el del 2010.

No	Recomendación	Nombre del Responsable	Situación	Observaciones
	Recomendación			
	<p>Que el presidente y representante Legal, gire instrucciones:</p> <p>1.- A la Contralora General, para que al realizar operaciones contables se detalle la documentación de soporte de los egresos financieros del Estado, para dar cumplimiento a las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF- y Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Gubernamentales;</p> <p>2. Que en el futuro no se vuelva a efectuar operaciones de documentos en las cajas fiscales del Instituto de Cancerología Dr. Bernardo del Valle S. de recursos financieros del Estado correspondientes a la Liga;</p> <p>3.- Que al suscribir la Liga convenios con cualquier Ente del Gobierno, independiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, requerir el correspondiente convenio en cada ejercicio fiscal, ya sea por servicios médicos o por compra de medicamentos para pacientes del cáncer.</p>			
	Hallazgo No. 2			

<p>ejecución física y financiera de los recursos, así como de los objetivos y metas alcanzadas y población beneficiada, de acuerdo al formato que para el tal efecto indique "EL MINISTERIO", dicho informe debe ir acompañado de los anexos correspondientes que respalden la información presentada; debiendo estos obligadamente incluir datos sobre nombre, dirección, teléfono, número de registro clínico y servicio prestado de los pacientes atendidos con fondos del aporte proporcionado por el presente convenio. El incumplimiento de lo anterior será motivo de suspensión de los anticipos."</p>	<p>Falla, Vocal II Directiva 2009-2011 y Vicepresidenta Directiva 2011-2012, Sra. Mirna Carolina Torres Juárez de Mansilla, Gerente General.</p>				
<p>Recomendación</p>					
<p>Que el presidente y representante Legal, adopte y gire instrucciones al departamento financiero, para entregar mensualmente los informes financieros a las instituciones públicas donde corresponda.</p>					
<p>Hallazgo No. 3</p>					
<p>Deficiencias en la utilización de GUATECOMPRAS</p>					
<p>Condición</p>					
<p>De conformidad con el evento LIGA-01-2010 publicado en el portal del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, con el NOG (número de operación de GUATECOMPRAS) 1214270, relacionado con la construcción de 2 Bunkers para la instalación de aceleradores lineales se comprobó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El acta de Apertura de Plicas carece de legalidad al no hacer mención por sus nombres y apellidos del total de comparecientes, ya que al final de la misma se identifican cinco (5) personas (integrantes de la Junta de Licitación), y en el encabezado únicamente se hace referencia del Presidente Ingeniero Carlos Enrique Rosemberg. NO está firmada. El acta está suscrita en papel simple. 2. Cronograma de Actividades: Numeral 2.2.3 Fecha, hora y lugar de las visitas. No está completa la información pues solamente hace mención "Los días y de octubre de 2010". 3. El contrato carece de validez ya que solamente aparece 	<p>Dr. José Rodolfo Estrada Cuevas, Presidente y Representante Legal Directiva 2011-2013, Dra. Vicky Fuentes Gantenbein de Falla, Vocal II Directiva 2009-2011 y Vicepresidenta Directiva 2011-2012, Sra. Mirna Carolina Torres Juárez de Mansilla, Gerente General.</p>				

<p>firmado por el Representante Legal de la Liga, tampoco está autenticado por Notario para dar fe pública del hecho, no fue elaborado con las especificaciones técnicas y sus correspondientes valores: tanto por unidades como totales de cada componente de la obra para integrar el valor total del costo de la obra. Asimismo, el contrato no incluye la cláusula especial relativa al Cohecho que dice: "Yo el CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como a las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la AUTORIDAD SUPERIOR de la entidad afectada para aplicar las sanciones que administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUAATECOMPRAS (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial del Ministerio de Finanzas Públicas).</p> <p>4. Los planos de la obra carecen de timbre de ingeniería y no se tuvo a la vista la licencia municipal de construcción para comprobar si la misma cumplió con el pago del 1 por millar.</p> <p>5. No se tuvo a la vista las fianzas de conservación de obra y de saldos deudores.</p> <p>6. No se tuvo a la vista la bitácora autorizada por la CGC, para constatar el avance físico y financiero de la construcción y terminación de la obra, por el Supervisor designado por la Liga.</p>				
<p>Recomendación</p>				
<p>Que el presidente y representante Legal, adopte y gire instrucciones al encargado de publicaciones en GUAATECOMPRAS le de cumplimiento a la resolución 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas - GUAATECOMPRAS-</p>				
<p>Hallazgo No. 4</p>				
<p>Falta de presentación de finiquito</p>				
<p>condición Se comprobó que en la Liga Nacional contra el cáncer, los</p>	<p>Dr. José Rodolfo Estrada Cuevas,</p>			

			<p>Presidente y Representante Legal Directiva 2011-2013, Dra. Vicky Fuentes de Gantenbein Falla, Vocal II Directiva 2009-2011 y Vicepresidenta Directiva 2011-2012, Sra. Mirna Carolina Torres de Jurez Mansilla, Gerente General</p>	<p>directivos, los trabajadores; que se relacionan con el manejo de los fondos públicos ; no presentaron el finiquito correspondiente, por el hecho de haber administrado y ejecutado dichos fondos, no obstante que son cuentadantes ante la Contraloría General de cuentas, siendo ellos: Dr. José Rodolfo Estrada Cuevas Presidente y representante legal Walter Oswaldo Guerra Vásquez Director Médico Antonio Simón López Pérez Auxiliar de Contabilidad Mirna Carolina Torres Juárez de Mansilla Gerente General Roberto Fernando de León Mota Director Administrativo Licda. Zoila Valeriana Zelada Pérez Contadora General.</p>
				<p>Recomendación</p> <p>Las personas identificadas en la condición, soliciten a la secretaria general de la Contraloría General de Cuentas el respectivo finiquito; para solventar la situación del manejo y administración de los fondos públicos por convenios.</p>
				<p>Hallazgo No. 5</p> <p>Diferencia entre saldos de la cuenta Bancos y Caja Fiscal</p>
				<p>Condición</p>
<p>Al momento de la integración, revisión documental del área de bancos se determino lo siguiente:</p>			<p>Dr. José Rodolfo Estrada Cuevas, Presidente y Representante Legal Directiva 2011-2013, Dra. Vicky Fuentes de Gantenbein Falla, Vocal II Directiva 2009-2011 y Vicepresidenta Directiva 2011-2011</p>	<p>1. La cuenta registrada en tesorería nacional; receptora de todos los fondos enviados por la administración pública; se convirtió a su vez en la cuenta pagadora única de todos los programas, en los ejercicios 2009 y hasta agosto del 2010, tiempo durante el cual no se realizó separación de fondos en la Caja Fiscal, utilizando la cuenta "Subvención para su registro contable por la suma aproximada de Q.15,000,000.00, de los cuales se debió haber aperturado dos cuentas bancarias para el manejo y control de los</p>

ingresos y egresos provenientes de los convenios; es decir, una para el convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para el manejo de ingresos por la suma de Q.43,650,000.00; y una para el convenio con la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente para el manejo de ingresos por la suma de Q. 5,164,948.18.

De bancos se realizaron transferencias a las cuentas Nos. 344507720-6 de Banrural por la suma de Q. 4,000,000.46 y la 49-0261728-7 del Banco Agrícola Mercantil por la suma de Q. 4,053,268.10, denominada INCAN. Que ascendió a Q8,053,268.56, durante el período del 1 de enero del 2009 al 31 de diciembre del 2012.

2. Se determinó que los registros contables bancarios de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2009, enero, febrero, marzo y abril 2010; firmados y sellados por los responsables, presentan irregularidad, derivado que los folios muestran las mismas operaciones financieras así:

DUPLICIDAD DE REGISTROS EN CAJA FISCAL		
FECHA	No. FOLIO	FOLIO DUPLICADO
sep-09	18	2
oct-09	19	3
nov-09	20	4
dic-09	21	5
ene-10	22,23	6
feb-10	24	7
mar-10	25	8
abr-10	26	9

Se determinó también que del libro Bancos, autorizado por la Contraloría General de Cuentas registro No. L2 12700 cuenta monetaria No. 223-001109-8 del Banco Industrial, del folio 02 al 09 fueron utilizados en meses posteriores para registrar las operaciones que no fueron registradas en forma

2012, Sra. Mirna Carolina Torres Juárez de Mansilla, Gerente General.

cronológica.				
Recomendación				
Que el presidente y representante legal, gire instrucciones al cumplimiento de fiscalizar las operaciones privativas, instruya para que se habiliten libros en la Superintendencia de Administración Tributaria, facturas y documentos legalizados para registrar las operaciones.				

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.

LUGAR Y FECHA Guatemala, 12 de junio de 2013.

f) FS RI OLL M
Auditor Gubernamental



[Signature]
Auditor Gubernamental

f)

[Signature]
Nombre del Titular de la Entidad Auditada

10 JUL 2013
Dallanera 3:45 PM